



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DEL NORTE DEL PAÍS”

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizara a plazo recortado.

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	16/febrero/2023	22/febrero/2023	24/febrero/2023
Hora	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas
Lugar	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET		



ÍNDICE

Numeral	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
1	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Transporte.
1.3	Empaque.
1.4	Seguros.
1.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.6	Reducción de los servicios solicitados.
1.7	Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.
1.8	Presentación de muestras.
1.9	Integración nacional.
1.1	Confidencialidad.
2	Agrupación de los servicios.
3	Precio máximo.
4	Normas oficiales.
5	Pruebas de calidad.
5.1	Aseguramiento y/o control de calidad.



6	Cantidades a contratar.
7	Modalidad de contratación.
8	Abastecimiento simultáneo.
9	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2	Metodología de Evaluación.



2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Documentos que se deberá contener la proposición.
1.2	Propuesta Económica. (anexo 2)
1.3	Formato de Acreditación. (anexo 5)
1.3.1	De la persona moral.
1.3.2	De la persona física
1.4	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.5	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 6)
1.6	Manifestación MIPYME.(anexo7)
1.7	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 8)
1.8	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 9)
1.9	Declaración de Integridad. (anexo 10)
1.10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.11	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.13	Relaciones Laborales. (anexo 18)
1.14	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo12)
1.15	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo12 A) 32D INFONAVIT
1.16	Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas)
1.17	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 11)
1.18	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,
1.19	Convenio de propuestas en conjunto
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Suspensión de la Licitación Pública.
2	Cancelación de la Licitación Pública.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
1	Licitación Pública Desierta.



2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de Anticipo del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Anticipos.
2.2	Del pago.
2.3	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
	Anexos
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.



3	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
4	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
5	Formato de Acreditación.
6	Manifestación de Nacionalidad.
7	Manifestación de MIPYME.
8	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
9	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
10	Declaración de integridad.
11	Escrito de entrega de la proposición.
12	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
12-A	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social e INFONAVIT
13	Declaración de Discapacidad.
14	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
14-A	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
15	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
17	Modelo de Contrato.
18	Designación Patronal.
19	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
20	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
21	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
22	Encuesta de Transparencia



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “**LICONSA**” y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 7 de 183



1.8 Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “LICONSA”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “LICONSA”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

2.12.OIC: Órgano Interno de Control.

2.13.POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, vigentes.

2.14. REPSE: Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.15.RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.16.SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.17.SFP: Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su [artículo 134](#), así como en los [artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29 y 32 de la LAASSP](#), y los [artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento](#) así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

Con fundamento en el “**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas**” emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 9 de 183



Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-008-VST-008VST977-N1-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.



Para el presente procedimiento de contratación las áreas requirentes manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **34601 "ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE"**, para contratar de los servicios que se están licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

6. De la Plurianualidad.

NO APLICA

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el [artículo 11 de la LAASSP](#), su [Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables](#).

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del [numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."](#) de esta convocatoria.

8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

CONCEPTO	ÁREA REQUERENTE	TECNICA	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DEL NORTE DEL PAÍS	GERENCIA DE PRODUCCIÓN	SUBGERENCIA	GERENTE ESTATAL CHIHUAHUA
			SUBGERENTE PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de "LICONSA".

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados presten los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento,



lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación el **“SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAÍS”**, conforme a las normas de calidad, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida completa**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes de los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 12 de 183



1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo de 10 **meses** que será a partir del **01 de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#) de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del o los licitantes adjudicados y el que estos determinen, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.4. Seguros.

En caso de que el o los licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, en caso de resultar adjudicado, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes

1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el [artículo 52 de la LAASSP](#), "LICONSA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.6. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 13 de 183



el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a las partidas que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al [artículo 56 del RLAASSP](#).

1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los servicios.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

1.8. Presentación de muestras.

La presentación de muestras para su análisis se llevará a cabo conforme a lo indicado en numeral II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” Obligaciones adicionales inciso f) del [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#).

1.9. Integración nacional.

De acuerdo con al carácter del presente procedimiento de contratación, no se está estableciendo integración nacional por tratarse de un servicio.

1.10. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “LICONSA”, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “LICONSA”, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “LICONSA”, de acuerdo a lo establecido en el [título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), “LICONSA”, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a “LICONSA”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “LICONSA”, en términos de la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, se conforma de una **PARTIDA**, la cuales se detalla en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de la presente convocatoria.

3. Precio máximo.

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

4. Normas oficiales.



El cumplimiento de las Normas Oficiales, se llevará a cabo conforme a lo estipulado en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#).

5. Pruebas de calidad.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los contratos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

6. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** serán contrato con **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

7. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

8. Abastecimiento simultáneo.

“LICONSA”, adjudicará las partidas a un solo licitante, **por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo** en el presente procedimiento de contratación.

9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como [Anexo 17 “Modelo de Contrato en el MFIJ”](#), en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el [artículo 107 del Reglamento de la LAASSP](#), y en caso de requerírsele, el o los licitantes adjudicados deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.



IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se **REALIZARÁ A PLAZO RECORTADO**.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de "LICONSA". Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **día 16 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet**, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el **artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento**, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, **debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).**



- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación (**Anexo 3 “Formato de Escrito de Interés de Participar”**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
 - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a LICONSA, S.A. DE C.V.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las



preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el [numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”](#) de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el [artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP](#).

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP](#).

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los [artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento](#).

Éste se llevará a cabo [el día 22 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria](#).

Para los efectos de lo señalado en los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley](#), el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4.** El servidor público de “LICONSA”, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.



- 2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 55 del RLAASSP](#), cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el [numeral VII, punto 1, apartados 1.1 “Propuesta Técnica”, 1.2 “Propuesta Económica” y 1.16 “Entrega de la Proposición”](#) de la presente Convocatoria.
- 2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el [artículo 27 de la LAASSP](#) y de conformidad al [“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente **Licitación Pública Electrónica Nacional**, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/loqin.html>

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y](#)



[Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.](#) de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el [numeral V "Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes"](#) de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda **"Propuesta Técnica Firmada"** y **"Propuesta Económica Firmada"**.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 2.5.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 2.5.5** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la



información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el **artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 35, fracción III de la LAASSP**.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP**, la cual se llevará a cabo el **día 24 de febrero de 2023, a las 18:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.



La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP](#) y [último párrafo del artículo 48 del RLAASSP](#).

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el [artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP](#).

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el [artículo 46 de la LAASSP](#), **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.



El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el [numeral XVI "Relaciones laborales"](#) de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el [numerales IV, punto 4 "Propuestas Conjuntas"](#) y [VII, punto I, apartado 1.17 "Convenio de Propuestas en Conjunto"](#), de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme al [Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal Vigente"](#); Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
Anexo 12 A "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:



- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el [numeral XVII “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”](#) de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP](#).

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del [artículo 60 de la LAASSP](#).

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al Anexo 2 “Propuestas Económica” del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los [artículos 50 y 60 de la LAASSP](#), podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la



manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 25 de 183



conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.3](#), utilizando para ello el formato provisto en el [Anexo 5 “Formato de Acreditación”](#) de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la [fracción II del artículo 35 de la LAASSP](#), deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”](#) de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 26 de 183



- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al [Anexo 5 “Formato de Acreditación”](#) de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el [artículo 35 de la LFPA](#).

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”](#) de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2.** Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3.** Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el [numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4](#) de la presente convocatoria.
- 1.4.** Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán](#)



Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública. de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 28 de 183



- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su
- 2.3 lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.4 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.5 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.6 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica"](#) de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.
- 3.2 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.5 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



- 3.6** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.7** Conforme al [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.

- 3.8** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9** Deberá ser clara y precisa.
- 3.10** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso)

IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el [artículo 55 del RLAASSP](#), si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los [puntos 1, 2 y 3 de este numeral V](#), se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** en las que participen.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el [artículo 44 de la LAASSP](#).



La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "LICONSA", reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de "LICONSA".

Asimismo, "LICONSA", podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a "LICONSA", acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en "LICONSA", para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria y que hayan



presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII.**

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los servicios necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo



anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el mas bajo..

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

2.2 Criterios de evaluación económica



Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el [numeral V, puntos 1 y 3](#), así como en el [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.



- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente licitación
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Cuando el licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.
- 3.7 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- 3.9 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.10 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.



- 3.12 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.14 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del [artículo 27, último párrafo de la LAASSP](#) y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de "LICONSA", pueda llevar a cabo la visita.
- 3.18 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.19 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.20 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.21 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el [numeral VI, punto 2, apartado 2.1](#) de la presente convocatoria (**aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria**).
- 3.22 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.23 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.24 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.25 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.



- 3.26** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el [numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5](#) de la presente convocatoria.
- 3.27** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de “LICONSA”.
- 3.28** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en “LICONSA”, y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de “LICONSA”.
- 3.29** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los [artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos](#).
- 3.30** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.31** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.32** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.33** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 3.34** Cuando la proposición no se encuentre foliada en cada uno de los documentos que la integren y aquéllos distintos a ésta

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.



Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes que propone para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1	PROPUESTA TÉCNICA De la(s) partida(s) a la(s) que participa.
2	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en cada uno de los Anexos Técnicos durante la vigencia del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
3	CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO". a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.



CONSECUTIVO	DOCUMENTO
	b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
4	<p>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
5	<p>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</p> <p>“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “LA CONVOCANTE”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de “EL SERVICIO”.</p>
6	<p>REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo.</p>
	<p>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p> <p>Escaneo del escrito con membrete de “LOS LICITANTES” debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con “LOS SERVICIOS” a satisfacción de “LA CONVOCANTE” durante la vigencia del contrato que derive de la licitación</p>
	<p>CARTA DE ACREDITACIÓN PLANTILLA DE POR LO MENOS EL 30% DEL PERSONAL PROPUESTO</p>



CONSECUTIVO	DOCUMENTO
	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.</p>
	<p>DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PATRONAL.</p> <p>Escrito en formato libre, mediante el cual el licitante designa a la persona que fungirá como su representante patronal para efecto de la prestación de los servicios, el cual deberá contar con residencia fija en una de las Entidades Federativas de la prestación de los servicios; especificando el nombre completo de la persona, el domicilio, teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico. El domicilio que señale deberá corresponder a la sede de representación patronal del licitante, mismo que deberá estar ubicada en alguna de las Entidades Federativas en la que se requiere el servicio.</p>
	<p>DESIGNACIÓN DEL DOMICILIO PARA LA SEDE DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL.</p> <p>Escrito en formato libre, mediante el cual el licitante designa el domicilio para la sede de la representación patronal del licitante, mismo que deberá estar ubicada en alguna Entidad Federativa para la cual participa, debiendo adjuntar un comprobante de domicilio reciente (luz, agua, predial, teléfono).</p>

1.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.



- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el [numeral V, punto 3](#) y [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1.3 Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
-------------	-----------

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 41 de 183



1.3.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio
1.3.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, y • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5 Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad”](#) de esta convocatoria.



En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6 Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como [Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”](#), o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7 Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8 Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9 Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 10 “Declaración de Integridad”](#) de esta convocatoria.



En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10 Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 5 “De las verificaciones”](#) de esta convocatoria.

1.11 Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

1.12 Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.13 Relaciones laborales.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento de “LICONSA”, la planilla del personal que utilice para la prestación de los servicios de manera directa en favor de la “LICONSA”, debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar.

Asimismo deberá de integrar como parte de su propuesta técnica lo requerido en el [Anexo 18 “Designación patronal”](#) de la presente convocatoria.

También deberá presentar el documento de [Aviso de Registro](#) expedido por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social “REPSE”** que acredite estar inscrito en el padrón de personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas y que para ello pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra para ejecutar los servicios o realizar la obras especializadas en los términos a los que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

1.14 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo señalado en la [Resolución](#)



Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el [Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente \(Artículo 32-D del CFF\)”](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

1.15 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social IMSS (Artículo 32-D del CFF) e INFONAVIT

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el [Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”](#) y [Anexo 12 B “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

1.16 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 19 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS”**

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

1.17 Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”](#) de esta convocatoria.



1.18 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 21)

En cumplimiento del Numeral 6 del [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado,;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 21 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"](#) de esta convocatoria.

ANEXO 20

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

1.19 Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el [artículo 44 del RLAASSP](#), deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el [numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"](#) de esta convocatoria.



VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los [artículos 65 y 66 de la LAASSP](#), los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el [artículo 70 de la LAASSP](#).

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de **"LICONSA"**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación Pública desierta:



- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NACIONAL**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “LICONSA”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.



Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la [legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra



información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor a “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, “EL PROVEEDOR” no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de “LICONSA” que por este instrumento se contraten.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a “LICONSA” la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que “EL PROVEEDOR” cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios a favor de “LICONSA” que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que “EL PROVEEDOR” exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y “EL PROVEEDOR”.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato para la prestación de los servicios solicitará mensualmente a “EL PROVEEDOR” las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios prestados.

“EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a “LICONSA”, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “LICONSA” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por “EL PROVEEDOR” más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de “LICONSA”, “EL PROVEEDOR” deberá designar un representante



patronal con residencia fija en la localidad de la prestación de los servicios en la que se cuente con el mayor número de los trabajadores, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que **“EL PROVEEDOR”** asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y prestación de los servicios contratados en los términos requeridos, y para que **“EL PROVEEDOR”** pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 127, 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal de **“EL PROVEEDOR”** fungirá como enlace permanente entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por **“EL PROVEEDOR”**, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad del **“EL PROVEEDOR”** y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como sede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

La designación de dicho representante patronal, así como su domicilio en la localidad de la prestación de los servicios en la que se cuente con el mayor número de los trabajadores, deberá ser estipulada en el propio contrato. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el representante o apoderado legal del **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigida al área responsable de la ejecución de los trabajos de **“LICONSA”**, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal **“EL PROVEEDOR”**, son obligaciones que también son objeto del presente procedimiento de contratación y del contrato que se suscriba, por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

Una vez concluido el término para la prestación del servicio contratado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a exhibir el convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificados ante la Autoridad Laboral competente, y en caso de existir terminación de la relación laboral con alguno de los trabajadores que integran la plantilla durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá exhibir el convenio finiquito o renuncia ratificada ante la autoridad laboral competente o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la autoridad laboral competente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**, donde **“EL PROVEEDOR”** reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador.



De no exhibir la totalidad de dichos convenios, “**EL PROVEEDOR**”, no tendrá derecho a que “**LICONSA**” le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo el incumplimiento de esta obligación a cargo del “**PROVEEDOR**” causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los **artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición



presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al [Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"](#), mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que "LICONSA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a "LICONSA" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de "LICONSA", ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de "LICONSA", establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el [Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"](#), de esta convocatoria.

1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

2. Condiciones de pago.

2.1. Anticipos.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.



2.2. Del pago.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio a mes vencido, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 54 de 183



al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratados por la **“LICONSA”** y a lo señalado en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la [Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público \(LAASSP\)](#), **“LICONSA”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** por atraso en la prestación de los servicios.



Sí “EL LICITANTE” no presta el servicio de la manera pactada en el presente instrumento y con ello le cause algún perjuicio a “LICONSA” por poner en riesgo “LA LECHE” y/o “EL PRODUCTO”, salvo en casos de fuerza mayor, “EL LICITANTE”, pagará a “LICONSA” por cada día de retraso o incumplimiento del servicio pactado, en concepto de pena convencional la cantidad de 0.5% calculada en función de los servicios no prestados oportunamente o prestados en forma indebida, otorgándole “LICONSA” a “EL LICITANTE” un tiempo máximo para su cumplimiento de dos días sin que ello implique aplicación de penas, por lo que el porcentaje antes aludido será aplicable al tercer día y hasta que se dé cumplimiento a lo pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y en caso de que “LICONSA” derivado de los incumplimientos opte por llevar a cabo la rescisión, la garantía de cumplimiento se hará efectiva en forma proporcional a los servicios no cumplidos, en caso las penas aplicadas no serán cuantificables ni contabilizadas para la reclamación de la garantía, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obligará a que todo “EL PRODUCTO” que se entregue en los lugares de destino pactados, se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y extensores, en caso contrario “LICONSA” podrá devolver “EL PRODUCTO” para su sustitución en las subsecuentes entregas, sin perjuicio de que si tal situación se presenta durante la vigencia del este contrato, queda libre la determinación de “LICONSA” de iniciar el procedimiento de rescisión Administrativa del mismo.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante la emisión de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura ó CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deduciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el [artículo 53 Bis de la LAASSP](#) y al [artículo 97 de su Reglamento](#), cuando “LICONSA” advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada



concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LICONSA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

"LICONSA" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los [artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP](#) y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el [artículo 11 de la Ley](#).

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) Por no otorgar a **"LICONSA"** las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5 "De Las Verificaciones"** de la presente convocatoria.
- e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**.
- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"LICONSA"**.
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.



- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique



que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LICONSA**” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del [artículo 52 de la LAASSP](#).

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el [artículo 54 de la LAASSP](#), se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el [artículo 41, fracción VI de la LAASSP](#).

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el [artículo 60 de la LAASSP](#), la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores



públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al [artículo 59 de la LAASSP](#).

7. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el [numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”](#) de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.



Conforme a lo establecido en el [artículo 54 Bis de la LAASSP](#), el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los [artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP](#), así como los [numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento](#), en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes para la prestación de los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de la presente convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de



cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del [artículo 46 de la LAASSP](#), los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"LICONSA"**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 62 de 183



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



ANEXO 1.

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DEL NORTE DEL PAÍS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LICONSA S.A. de C.V., requiere el **“SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAÍS”**, en los sucesivos **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico, durante el periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023**.

Conforme al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación será abierta conforme a los montos máximos y mínimos del presupuesto asignado.

De acuerdo a las necesidades de producción de **“LICONSA”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar **“EL PRODUCTO”**, ensobretado y/o ensacado sin costo de flete en los almacenes de Diconsa del Norte del país y/o en las Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Plantas de **“LICONSA”** según programación en volúmenes y frecuencia de recepción que determine la Gerencia de Producción de **“LICONSA”**. Cabe señalar que en cada entrega se deberá anexar el certificado de calidad correspondiente a cada lote de producción en cumplimiento a la norma de calidad de **“LICONSA”** para el producto requerido.

I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

“EL PROVEEDOR” se obligará frente a **“LICONSA”** a maquilar la leche descremada en polvo Instantánea Fortificada con Vitaminas y Minerales, adicionada con 8 a 9% de grasa vegetal, de acuerdo a su especificación, que incluye: recolección de leche fluida de sus Centros de Acopio del Estado de Chihuahua y en San Pedro (Coahuila), traslado a la planta, evaluación de la calidad de la leche cruda, descremado, pasteurizado, adición de grasa vegetal, **“LA PREMIX”** de vitaminas y minerales y vitaminas A y D (de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de calidad, emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad), secado y envasado en sacos de 25 kgs., de contenido de leche o en sobres con estructura de laminación de poliéster metalizado de 210 gramos., según sus requerimientos. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar el servicio de maquila a **“LICONSA”** cuyas actividades previas o posteriores al proceso de secado por deshidratación comprenden:

- a) Recolección de leche fluida en los Centros de Acopio de los Estado de Chihuahua y Coahuila (en San Pedro).
- b) Traslado a la planta, evaluación de leche cruda



- c) Proceso de Descremado
- d) Pasteurización
- e) Fortificado con Mezcla de Vitaminas A+D3, para leche fluida y con la Premezcla de Vitaminas y Minerales (“LA PREMIX”) para Proceso de Secado de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.
- f) Incorporación de grasa vegetal de conformidad con las especificaciones técnicas emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.
- g) Secado mediante deshidratación de **“LA LECHE”**, y proceso de instantaneización para obtener **“EL PRODUCTO”** con las condiciones de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.
- h) Ensobretado de **“EL PRODUCTO”** en sobres con estructura de laminación de poliéster metalizado de 210 gramos, equivalentes a dos litros de mezcla de leche con grasa vegetal en polvo reducida en grasa fortificada con hierro, zinc, ácido fólico y vitaminas y colocarlos en cajas y separador de cartón corrugado con capacidad de 36 sobres, cada una o bien la cantidad que marque el diseño o la norma vigente.
- i) o bien, Ensacado de **“EL PRODUCTO”** en presentación de sacos de 3 a 5 capas de papel kraft con una bolsa interior de polietileno transparente cerrada de forma independiente al papel kraft con capacidad de 25 Kg de contenido de leche. Cada saco deberá estar identificado además con la hora de producción y/o número de saco que permita realizar las actividades de muestreo en las plantas de Liconsa conforme se establece en el procedimiento vigente así como dar rastreabilidad al proceso de fabricación del producto. El etiquetado por saco debe estar en cumplimiento con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones.
- j) Entregados sin costo de flete en los almacenes de Diconsa del Norte del país y/o en las Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Plantas de **“LICONSA”**; Respecto a los sobres de acuerdo con la programación en cantidad, frecuencia y horario de recepción que determine la Gerencia de Abasto Social de **“LICONSA”** y con la supervisión y coordinación de los Programas de Abasto Social de Chihuahua y Coahuila de **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” deberá incorporar la grasa vegetal a la “LA LECHE” descremada, estandarizada a una concentración de 8% a 9%; y “El Premix” y la “Vitamina A+D3” serán incorporadas en las siguientes cantidades para obtener “EL PRODUCTO” de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad. **“ANEXO TRES”**.

Para el caso del ENVASE y EMPAQUE del producto, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a cumplir con los diseños autorizados y las normas de calidad emitida por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.

LECHE EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8 A 9 % DE GRASA VEGETAL

Premezcla de Vitaminas y Minerales para el Proceso de Secado y Fortificación	0.4159 KG/1000 L
Mezcla de Vitaminas y Minerales A+D3 para leche fluida	0.0016 KG/1000 L



***Se deberá considerar el 1% de merma en la Vitamina A+D3**

II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obligará ante “LICONSA” a realizar las evaluaciones de calidad necesarias, aplicando las metodologías oficiales o las proporcionadas por “LICONSA” para verificar que “LA LECHE” que recibe de “LOS CENTROS DE ACOPIO” para su procesamiento cumple con las características de calidad establecidas por “LICONSA” para someterla a los procesos de maquila pactados.

“EL PROVEEDOR” almacenará en sus instalaciones la crema pasteurizada resultante del descremado de “LA LECHE” y la pondrá a disposición de “LICONSA” y controlará las condiciones de almacenamiento en sus instalaciones, para lo cual el factor de extracción de crema de acuerdo a la leche fresca estimada para el 2023 es de 0.1155 (kg de crema/l de leche líquida).

“EL PROVEEDOR” deberá apegarse a dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos establecidos en las normas de calidad vigente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “EL PRODUCTO” en las condiciones de calidad que se indican en el presente instrumento, respetando estrictamente los límites mínimos y máximos de calidad, señalados sin tolerancia alguna, lo cual estará sujeto al informe de pruebas de liberación que expida los laboratorios de Control de Calidad de destino final de LICONSA, por ser las áreas encargadas de realizar los análisis correspondientes en el momento de recepción del “PRODUCTO”, sujetándolo a las pruebas que estimen convenientes, contando con un plazo de 10 días posteriores a la llegada de “PRODUCTO”, para dictaminar sobre su aceptación o rechazo en primera instancia, por lo que en caso de no cumplir con las condiciones de calidad establecidas por “LICONSA” para que “PRODUCTO”, sea utilizado en sus procesos productivos, “PROVEEDOR” se obliga a retirar la cantidad de leche rechazada.

“PROVEEDOR” deberá observar las disposiciones vigentes, sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obligará a realizar las siguientes actividades:

A).- Prestar el servicio de domingo a sábado durante la vigencia del presente contrato, en caso de que “LICONSA” no requiera del servicio podrá modificar la programación de conformidad con el “ANEXO DOS”.

B).- Recolectar “LA LECHE” de “LOS CENTROS DE ACOPIO”, conforme al programa indicado en el “ANEXO DOS”, el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades de “LICONSA” y a la cantidad de “LA LECHE” captada de “LOS CENTROS DE ACOPIO”.

C).- Verificar que se transporte higiénicamente “LA LECHE” a su planta y realizar los análisis de calidad necesarios para verificar el cumplimiento de las características de calidad estipuladas en la norma de calidad de “LA LECHE” descrita en el “ANEXO TRES”, aplicando las metodologías oficiales o las proporcionadas por “LICONSA”:

D).- Realizar el Proceso de Descremado, Pasteurización, fortificación, incorporación de grasa vegetal, Secado, Instantaneización, Ensobretado y/o Ensacado de “LA LECHE”.

E).- Obtener “EL PRODUCTO” de “LA LECHE”



F).- Las empresas interesadas en participar en el proceso de adquisición del bien deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el apartado de **Evaluación Técnica**.

G) "EL PROVEEDOR" al envasar la leche en sobres con estructura de laminación de poliéster metalizado en presentación de 210 gramos debe proporcionar a la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad previo a la salida de "EL PRODUCTO" de sus almacenes, los certificados de calidad o su equivalente y relación de todos los lotes elaborados.

H) "EL PROVEEDOR" deberá enviar previo a la salida de sus almacenes cinco muestras de "EL PRODUCTO" terminado envasado en sobres, al laboratorio de la Gerencia Estatal Querétaro y será analizado en el laboratorio que designe la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad de Liconsa, a través de muestras aleatorias de acuerdo a la secuencia de producción de cada uno de los lotes fabricados.

I) Para que los productos cumplan con las normas de calidad establecidas por "LICONSA", el proveedor, deberá establecer controles de calidad durante la manufactura de "EL PRODUCTO".

J) Los sobres de 210 gramos con estructura de laminación de poliéster metalizado deberán entregarse en cajas y separador de cartón corrugado de acuerdo a las normas de calidad, que contendrán 36 sobres cada una.

K) En caso de que el producto sea requerido en sacos, presentación en sacos de 3 a 5 capas de papel kraft con una bolsa interior de polietileno transparente cerrada de forma independiente al papel kraft con capacidad de 25 Kg de contenido de leche.

- Etiquetado por saco cumpliendo con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones:
 - ❖ Nombre o denominación comercial del producto, contenido neto.
 - ❖ Nombre o denominación social o razón social y domicilio del fabricante o responsable del producto.
 - ❖ Nombre o código de la planta fabricante del producto
 - ❖ País de origen o cualquiera de las siguientes: producto de, producido en, o cualquier otro análogo que indique el país de origen del producto.
 - ❖ Identificación del lote o código de identificación
 - ❖ Identificación del número de saco o codificación única e irrepetible para cada saco.
 - ❖ Fecha de producción
 - ❖ Fecha de caducidad (indicando al menos mes y año)
 - ❖ Al declarar la fecha de caducidad se debe indicar en la etiqueta o envase cualquiera de las condiciones de almacenamiento del producto, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.
 - ❖ El número de lote y la fecha de caducidad deben expresarse en una escritura legible.
 - ❖ La información comercial debe estar presente en la etiqueta o saco, la cual puede presentarse en idioma español, inglés o bien en el idioma del país de origen con traducción simple al español según aplique.
- Los sacos deberán estar identificados con la hora de producción y/o número de saco.
- Los sacos deben proteger al producto, para evitar su posible contaminación.



- Para cada entrega de "EL PRODUCTO" no deberá exceder tres lotes de fabricación, con un mínimo de 50 sacos por lotes suministrado en los destinos de las plantas industriales.
- L) El producto deberá ser entregado en tarimas de madera genérica, libres de plagas, con tacón y/o plástica con las siguientes características:
- Capacidad para 40 sacos, formados por 8 camas de 5 sacos cada una.
 - Cada tarima deberá entregarse emplayada, debidamente identificada en al menos dos caras o lados mediante etiqueta de tamaño mínimo media carta (13 x 21 cm), conteniendo la información de: tipo de leche, lote (código único), número de planta, fecha de producción y fecha de caducidad.
- M) Conservar muestras de retención de los productos manufacturados y de las materias primas.
- N) Personal técnico de Liconsa podrá supervisar y vigilar cuando lo considere pertinente, los servicios objeto del presente contrato.
- O) Realizar el requisitado de formatos, así como la recolección de documentación generada por la operación y por la entrega recepción de "LA LECHE" de "LOS CENTROS DE ACOPIO" así como de "LOS PRODUCTOS" a "LAS PLANTAS", comprometiéndose a entregar copia o en formato electrónico de todos los formatos y documentos generados semanalmente a "LICONSA", en sus instalaciones del Programa de Abasto Social Chihuahua y Programa de Abasto Social de Coahuila.
- P) Realizará la entrega de "LOS PRODUCTOS" en unidades de transporte que cuenten con las condiciones óptimas de higiene a fin de evitar la contaminación del mismo y su posible rechazo por parte de "LICONSA".
- Q) Deberá mantener la cantidad de inventario suficiente de maquila para el volumen programado de leche por día, debiendo comprometerse a mantener esos niveles de inventarios con base en el consumo y si fuese necesario, a incrementar la cantidad de inventario mínimo en proporción directa al aumento en la producción maquilada.
- R) La premezcla de Vitaminas y Minerales "El Premix", la Mezcla de vitaminas A+D3 para leche fluida "Vitaminas A+D3" y la grasa vegetal "Oleina de Palma" serán proporcionadas por "EL PROVEEDOR", mismas que deberán ser adquiridas con los proveedores autorizados por "LICONSA", registrados en el Listado de Proveedores Autorizados por "LICONSA".
- S) EL PROVEEDOR" será responsable de planear, programar y dirigir los servicios de maquila que le son encomendados, para que no se dañen "LOS PRODUCTOS", se preserve la higiene en las áreas respectivas y no se afecten las actividades ordinarias de "LICONSA"
- T) EL PROVEEDOR" tomará las medidas de seguridad correspondientes para no dañar el producto de "LICONSA" evitando afectar los horarios y actividades realizadas en las oficinas y Plantas de "LICONSA"
- U)"EL PROVEEDOR" se obliga a informar a "LICONSA" del estado que guarda su labor cuantas veces sea requerido para ello, asimismo deberá entregar un informe general a la terminación del contrato, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo revisiones por parte del personal del Programa de Abasto Social de Chihuahua y Coahuila de "LICONSA" con "LOS CENTROS DE ACOPIO" y "LAS SOCIEDADES" para conciliar el volumen de "LA LECHE" que recibe "EL PROVEEDOR" para su procesamiento y con "LAS PLANTAS" de destino para concertar la cantidad real de "EL PRODUCTO"



entregado en las mismas, las cuales servirán de base para determinar el volumen real de “LA LECHE” y la cantidad de “LOS PRODUCTOS”, a establecer en las facturas de pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá incorporar la grasa vegetal a la “LA LECHE” descremada, estandarizada a una concentración de 8% a 9%; mientras que, la “El Premix” y la “Vitamina A+D3” serán incorporadas en las siguientes cantidades para obtener “EL PRODUCTO” de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad. Para el caso del ENVASE y EMPAQUE del producto, “EL PROVEEDOR” se obligará a cumplir con los diseños autorizados por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.

LECHE EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8 A 9 % DE GRASA VEGETAL

Premezcla de Vitaminas y Minerales para el Proceso de Secado y Fortificación	0.4159 KG/1000 L
Mezcla de Vitaminas y Minerales A+D3 para leche fluida	0.0016 KG/1000 L

***Se deberá considerar el 1% de merma en la Vitamina A+D3**

Las partes acuerdan que el volumen de leche a procesar durante la vigencia del presente instrumento, corresponde a la cantidad que pudiera captar LICONSA a través de sus CENTROS DE ACOPIO y/o suministrar las sociedades estimándose un volumen total como máximo de 218, 762,648 de litros de LA LECHE y como mínimo 87, 505,059 de litros considerándose el siguiente factor de conversión.

PRODUCTO A OBTENER	FACTORES DE CONVERSIÓN KILOGRAMOS /LITRO DE LECHE CRUDA
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL	0.0961

III. DOMICILIOS DE RECOLECCIÓN Y FECHAS DE ENTREGA

a. DOMICILIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO POR CENTRO DE TRABAJO:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga frente a “LICONSA” a recolectar “LA LECHE” sin costo de flete en las instalaciones de los Centros de Acopio de “LICONSA” en las poblaciones del estado de Chihuahua y San Pedro en el estado de Coahuila, cuyos domicilios se describen en el “**ANEXO UNO**”, de este Anexo Técnico.

b. CANTIDAD REQUERIDA DE “EL BIEN” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Los volúmenes requeridos se determinan en el “**ANEXO DOS**”.

c. PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

“EL PRODUCTO” procesado por “EL PROVEEDOR” deberá ser entregado con su respectivo certificado de calidad o su equivalente en “LOS ALMACENES” de destino final en sobres de 210 gramos, equivalentes a dos litros de mezcla de leche con grasa vegetal reducida en grasa fortificada con hierro, zinc, ácido fólico y vitaminas, en cajas de cartón corrugado kraft con 36 piezas (o la cantidad que marque la norma y diseño

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 69 de 183



vigente); además los sobres que contengan el producto, deberán incluir la siguiente información: tipo de leche, especificando el lote o serie correspondiente de acuerdo a la fecha de producción y fecha de caducidad. Así mismo, en su caso, deberán observarse las disposiciones publicadas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Diario Oficial de la Federación del día 07 de Marzo de 1994, relativas a la clasificación de mercancías.

De acuerdo con los programas de entrega y sus modificaciones, las personas designadas por "LOS CENTROS DE ACOPIO" para entregar "LA LECHE" a "EL PROVEEDOR", deberán suscribir al momento de la entrega-recepción de la leche el documento oficial denominado "BOLETA DE LECHE FRESCA" y/o bien recibir de éste, el "COMPROBANTE DEL PESAJE DE LA LECHE Y/O REMISIÓN" recibida en la planta de "EL PROVEEDOR", que serán los documentos soporte para la expedición de las facturas, determinación del volumen de entrega y recibido de conformidad.

Para el caso de la entrega-recepción de "EL PRODUCTO", el documento soporte, será la Remisión que emita "EL PROVEEDOR" y que reciban "LOS ALMACENES".

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obligará a que todo "EL PRODUCTO" que se entregue en los lugares de destino pactados, se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y extensores, en caso contrario "LICONSA" podrá rechazar "EL PRODUCTO" para su sustitución en las subsecuentes entregas, sin perjuicio de que si tal situación se presenta durante la vigencia de este contrato, queda libre la determinación de "LICONSA" de iniciar el procedimiento de rescisión Administrativa del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obligará a sustituir "EL PRODUCTO" rechazado por "LICONSA" en un período máximo de 30 días naturales a la fecha en que se dictaminó el rechazo y se notificó al proveedor por escrito.

"EL PROVEEDOR" se obligará a observar rigurosamente el calendario de surtimientos, a efecto de no modificar negativamente las actividades de producción de "LAS PLANTAS".

d. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE "EL PRODUCTO"

El control de calidad de "LA LECHE" recibida por "EL PROVEEDOR" procedente de "LOS CENTROS DE ACOPIO" estará a cargo del primero, obligándose a supervisar que cumpla con las condiciones de calidad establecidas por "LICONSA" y documentarlas.

LICONSA" tiene la facultad de liberar o rechazar "EL PRODUCTO" ensobretado con base en el dictamen que emitan los Laboratorios de Control de Calidad con los que actualmente dispone LICONSA para su devolución y reposición a cargo de "EL PROVEEDOR", el envío de las muestras será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las condiciones establecidas por "LICONSA" para la grasa vegetal y para "EL PRODUCTO" que se destine a ensobretado a "LOS ALMACENES" o bien ensacado a las plantas de "LICONSA", teniendo "LICONSA" la facultad de rechazar "EL PRODUCTO" y determinar la cantidad rechazada para su devolución y posterior reposición a cargo de "EL PROVEEDOR", lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a realizar la entrega del PRODUCTO en los términos descritos y se obliga ante LICONSA a responder por los defectos de calidad de los bienes como materia prima y producto terminado así como cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el proceso de envasado directo. Haciéndose responsable de los costos de mermas e insumos utilizados.



"EL PROVEEDOR" se obligará a sustituir "EL PRODUCTO" rechazado por "LICONSA" en un período máximo de 30 días naturales a la fecha en que se dictaminó el rechazo.

"LICONSA" podrá rechazar "EL PRODUCTO" en las condiciones siguientes:

- A) Cuando no cumpla con la norma de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.
- B) Cuando los sobres y/o sacos de "EL PRODUCTO" presenten contenido neto inferior al declarado en el envase.
- C) Cuando los sobres y/o sacos de "EL PRODUCTO" presenten fuga de producto por sellado deficiente.
- D) Cuando por omisión o descuido de "EL PROVEEDOR" las cajas que contienen los sobres lleguen maltratadas o rotas.
- E) Cuando el contenido de las cajas de cartón corrugado sea inferior a 36 sobres o al que marque el diseño y norma vigentes.
- F) Si durante el proceso industrial a los que se someten LOS PRODUCTOS, se identifican desviaciones de calidad LICONSA también estará facultada, para proceder a realizar el rechazo correspondiente.

El administrador del contrato notificará por escrito del rechazo, devolución o reposición a "EL PROVEEDOR", que tendrá 30 días naturales para hacer la reposición del producto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de maquila materia del presente Anexo Técnico utilizando el equipo necesario, poniendo su máximo esfuerzo, experiencia y conocimiento para el logro satisfactorio de los mismos.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Los Servidores Públicos encargados de la administración y verificación del cumplimiento del contrato serán: el **Subgerente del PAS Chihuahua, Subgerente del PAS Coahuila de "LICONSA", Subgerente de Recepción de Maquila y Leche de "LICONSA"** y el servidor público quien designe el **Gerente de Producción de "LICONSA"** quienes podrán asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designen mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado a "**EL PROVEEDOR**" con un día de anticipación.

V. PRECIO VARIABLE

"LICONSA" se obligará a cubrir a "EL PROVEEDOR" por la realización de los servicios pactados, las siguientes cantidades:

- 1.- El precio por kilogramo de la grasa vegetal u oleína de palma de conformidad a las especificaciones técnicas y de calidad emitida por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad, que se adiciona a "LA LECHE" descremada, no podrá exceder del 15% sobre el del precio mínimo al que compra "LICONSA" del mismo insumo en el período de consumo reportado en las facturas, libre a bordo en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para ello, se generará un oficio notificando de los precios al PAS Chihuahua y PAS Coahuila, los cuales en caso de ser actualizados se



comunicarán con oportunidad, así mismo se adjuntará el listado de proveedores autorizados por "LICONSA" para la adquisición de grasas y aceites.

2.- El precio por kilogramo de "LA PREMIX" que se adiciona a "LA LECHE", no podrá exceder del 15% sobre el del precio mínimo al que compra "LICONSA" el mismo insumo en el año fiscal del que se refiera este contrato será requisito que "LA PREMIX" sea adquirida con proveedores previamente autorizados por "LICONSA", por lo que se adjunta la lista de proveedores autorizados por "LICONSA" para la adquisición de Premezcla de Vitaminas y Minerales para Proceso de Secado. En el caso de que este insumo se cobre en dólares americanos se deberá tomar el tipo de cambio del día en que se genere la factura, por lo que se generará un oficio notificando del precio al PAS Chihuahua y PAS Coahuila, el cual en caso de ser actualizado se comunicará con oportunidad el precio de "LA PREMIX".

3.- El precio por kilogramo de "Vitaminas A+D3" se adiciona a "LA LECHE", no podrá exceder del 15% sobre el del precio mínimo al que compra "LICONSA" el mismo insumo en el año fiscal del que se refiera este contrato, el cual en caso de ser actualizado se comunicará con oportunidad. Será requisito que "Vitamina A+D3" sea adquirida con proveedores previamente autorizados por "LICONSA", por lo que se adjunta la lista de proveedores autorizados por "LICONSA" para la adquisición de Mezcla de Vitaminas A+D3 para leche Fluida, se generará un oficio notificando del precio al PAS Chihuahua y PAS Coahuila de la "Vitaminas A+D3".

4.- El precio por kilogramo de "EL PRODUCTO", ensobretados y/o ensacados entregados libre a bordo en los destinos que indique "LICONSA", sin costo de flete. En el precio estipulado queda comprendida la utilidad que "EL PROVEEDOR" debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

5.- El precio por litro de leche equivalente, ensobretada y colocada libre a bordo en los destinos que indique "LICONSA", sin costo de flete. En el precio estipulado queda comprendida la utilidad que "EL PROVEEDOR" debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

Los precios deben incluir los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tenga que erogar para el cumplimiento de los servicios pactados, razón por la cual será la única prestación que "LICONSA" este obligada a pagarle. Igualmente, en los precios estipulados queda comprendida la utilidad que "EL PROVEEDOR" debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

"LICONSA" para cubrir los costos que se eroguen por la prestación de los servicios de Maquila, objeto del presente instrumento cuenta con un presupuesto máximos de \$_____ antes del impuesto al valor agregado.

"LAS PARTES" podrán modificar los precios relacionados a los insumos numerales 1, 2 y 3 del apartado V. PRECIO VARIABLE, mediante acuerdo mutuo en los siguientes supuestos, para lo que bastará la solicitud por escrito de una de ellas y la aceptación por la otra, para proceder a su modificación:

a) En caso de variación de las condiciones de mercado, de la grasa vegetal o de costos importantes de operación de maquila, debidamente fundados y motivados a juicio de "LICONSA",

b) De acuerdo con las condiciones y variables macroeconómicas que se presenten en el país a juicio de "LICONSA".



El Impuesto al Valor Agregado deberá venir descrito por separado en la facturación que corresponda, conforme a la normatividad fiscal aplicable al momento de realizar el pago.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2023**.

VII. CONTRATO ABIERTO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto al artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA”, a través de la Gerencia Estatal Chihuahua y de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Coahuila, realizarán en un plazo no mayor a los 20 (días) días naturales siguientes a la fecha del cierre del mes contable inmediato anterior, la conciliación definitiva referente a las cantidades de “LA LECHE” entregada a “EL PROVEEDOR”, la grasa vegetal utilizada y la cantidad de “EL PRODUCTO” que entregue “EL PROVEEDOR” a “LOS ALMACENES”, debiendo firmar ambas partes las conciliaciones realizadas, en las que aparezca su aceptación respecto de los importes a pagar por “LICONSA.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de no mayor a 3 tres días hábiles posterior a la Conciliación, para presentar las Remisiones y Facturas correspondientes a “LICONSA”.

El pago de la maquila lo realizará “LICONSA” dentro de los veinte días hábiles posteriores a liberación resultado de la presentación de las remisiones y facturas, mediante depósitos bancarios.

“EL PROVEEDOR” podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria citada anteriormente, siempre que dé aviso a “LICONSA” por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha en que le deba de depositar las cantidades de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por un apoderado de “EL PROVEEDOR”, con facultades suficientes para ello. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado “pago interbancario” que “LICONSA” tiene establecido y se realizarán a los dos días naturales siguientes a la fecha en que “EL PROVEEDOR” hubiere entregado a “LICONSA” las remisiones y facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente en el momento de hacer el pago y previa validación del departamento de contabilidad de cada centro de trabajo y suscritas por “EL PROVEEDOR” en los que aparezca la aceptación de “LICONSA” y que los importes a pagar correspondan a los resultados obtenidos en las conciliaciones realizadas.



“EL PROVEEDOR” se obligará a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA” evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarse a “LICONSA”.

“LAS PARTES” acuerdan que no habrá anticipos y que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios de maquila que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que las remisiones y facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” presenten errores o deficiencias, “LICONSA” dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. PENAS CONVENCIONALES

Si “EL PROVEEDOR” no presta el servicio de la manera pactada en el presente instrumento y con ello le cause algún perjuicio a “LICONSA” por poner en riesgo “LA LECHE” y/o “EL PRODUCTO”, salvo en casos de fuerza mayor, “EL PROVEEDOR”, pagará a “LICONSA” por cada día de retraso o incumplimiento del servicio pactado, en concepto de pena convencional la cantidad de 0.5% calculada en función de los servicios no prestados oportunamente o prestados en forma indebida, otorgándole “LICONSA” a “EL PROVEEDOR” un tiempo máximo para su cumplimiento de dos días sin que ello implique aplicación de penas, por lo que el porcentaje antes aludido será aplicable al tercer día y hasta que se dé cumplimiento a lo pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y en caso de que “LICONSA” derivado de los incumplimientos opte por llevar a cabo la rescisión, la garantía de cumplimiento se hará efectiva en forma proporcional a los servicios no cumplidos, en caso las penas aplicadas no serán cuantificables ni contabilizadas para la reclamación de la garantía, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obligará a que todo “EL PRODUCTO” que se entregue en los lugares de destino pactados, se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y extensores, en caso contrario “LICONSA” podrá devolver “EL PRODUCTO” para su sustitución en las subsecuentes entregas, sin perjuicio de que si tal situación se presenta durante la vigencia del este contrato, queda libre la determinación de “LICONSA” de iniciar el procedimiento de rescisión Administrativa del mismo.

X. IMPUESTOS Y DERECHOS

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA”, cubrirán los impuestos y contribuciones Federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda a cada uno.



XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación del "SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS", serán evaluados mediante el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", para la aplicación del Criterio de Evaluación de las Proposiciones a través del Mecanismo Binario en los procedimientos de Contratación.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los requisitos de la "EVALUACIÓN TÉCNICA" establecidos por "LICONSA" y su proposición/oferta será sometida a "EVALUACIÓN ECONOMICA" (**ANEXO CUATRO**), del precio ofertado por el servicio solicitado.

ASPECTOS A EVALUAR

El participante deberá presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar debidamente formalizada y firmada por su representante legal.

- I. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan entregar la maquila de leche en Polvo, secada y ensobretada o ensacada de origen de leche cruda de vaca, apta para la alimentación humana, no adulterada ni neutralizada.
- II. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan disponer de las unidades de transporte suficientes para la entrega oportuna, higiénica y sanitaria de la leche maquilada, a fin de evitar la contaminación o daño del producto y su posible rechazo por parte de "LICONSA".
- III. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan aplicar las metodologías oficiales, para evaluar la calidad y composición de la leche maquilada, respetando estrictamente los límites mínimos y máximos de calidad indicados en las normas de calidad del presente ANEXO TÉCNICO.

No omito mencionar que:

En cada entrega se deberá anexar el informe de resultados correspondiente a cada lote de producción en cumplimiento a la norma de calidad de "LICONSA" para el producto requerido y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Operaciones de los laboratorios clave VST-DP-PR-015.

Al momento del embarque el producto deberá de reunir todos los requisitos sanitarios que determine la Autoridad Mexicana, asimismo habrá de cubrir las disposiciones emitidas por estas para tal efecto vigentes a la fecha de la recepción del producto.

Las pruebas de calidad y sensoriales establecidas y sus posibles modificaciones quedan supeditadas exclusivamente a la determinación de la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad de Liconsa.

1) "EVALUACIÓN TÉCNICA"

Para fines de los procedimientos de autorización de proveedores, así como para los procesos de adquisición de LICONSA, cada planta fabricante solo podrá contar con un representante comercial.



Para fines del presente proceso para la contratación abierta del servicio de maquila para la recolección, el secado, ensobretado y/o ensacado de la leche “EL PROVEEDOR” deberá presentar la documentación que evidencie la evaluación técnica ejercida por “LICONSA”, misma que garantice su competencia para el suministro del “SERVICIO”, la cual no podrá tener una antigüedad mayor a 3 años considerados hasta la fecha de apertura de las Propuestas.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no cuente con el documento antes mencionado deberá presentar la documentación que evidencie lo siguiente:

- “EL PROVEEDOR” es una empresa legalmente constituida, presentar el acta constitutiva, poder notarial del representante legal, carta de presentación de la empresa fabricante y en caso de que la empresa interesada en ser autorizada como proveedor de LICONSA no sea quien fabrica los productos ofertados, se deberá presentar el poder notarial que acredite la representación comercial en la cual deberá declarar su vigencia.
- “EL PROVEEDOR” cuenta con experiencia en el sector lácteo.
- EL PROVEEDOR”” cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EXCLUSIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LECHE DE VACA ACREDITABLE, CON LOS QUE DEBE CONTAR EL LICITANTE	
Captación de leche cruda de vaca	Área o sistema para la recepción y muestreo de leche cruda y silos para su almacenamiento.
Descremado	Equipos para el descremado de la leche y almacenamiento de crema.
Pasteurizado	Líneas de pasteurización acorde a la capacidad ofertada a fin de garantizar la calidad microbiológica de la leche.
Fortificado y adición de grasa vegetal.	Equipos para adición de premezclas vitamínicas y grasa vegetal.
Concentrado (evaporado)	Evaporador(es) con la capacidad suficiente para llevar la leche a la concentración de sólidos requerido para el proceso de secado.
Secado	Secador(es) de la leche
Ensayado y envasado	Líneas de envasado que garanticen las condiciones de inocuidad del producto envasado. Las envasadoras deben ser adecuadas para los materiales de envase requeridos por LICONSA

- Las instalaciones productivas deben cuentan con un laboratorio de control de calidad y metodologías analíticas establecidas para garantizar el cumplimiento a los requerimientos de LICONSA así como los propios durante el proceso de fabricación del insumo ofertado.

REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA ACREDITABLE, CON LOS QUE DEBE CONTAR EL LICITANTE	
Laboratorio de Control de Calidad	Con las metodologías analíticas establecidas suficientes para emitir los informes de resultados y controles de proceso que garanticen el cumplimiento con las especificaciones de Calidad establecidas por LICONSA. Descritos en el “ANEXO TRES” .
Personal Técnico Capacitado	Con Personal Técnico especializado en los procesos de aplicación de los productos ofertados.



Equipo De Laboratorio Para Los Análisis Del Producto,	Con los equipos suficientes para realizar las determinaciones de análisis fisicoquímicos y microbiológicas. Las Empresas que oferten productos fortificados deberán contar además con los equipos para la determinación del contenido de vitaminas y minerales. Los equipos deben contar con certificados de calibración vigentes.
Emisión de Informes de resultados	Por lote fabricación deberán garantizar el cumplimiento con las especificaciones de Calidad establecidas por LICONSA.
Opcional	
Certificación Acreditación	Las empresas que cuenten con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y/o Acreditado bajo los lineamientos de alguna norma de inocuidad deben presentar la documentación correspondiente, asimismo si cuenta con laboratorios acreditados ante la norma ISO/IEC 17025 vigente.

- Si “EL PROVEEDOR” cumple con los requisitos antes mencionados deberá entregar a “LICONSA” a través de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche, partir de la fecha de publicación del presente Anexo Técnico y hasta 48 horas previas a la hora programada de apertura de proposiciones dos bolsas cerradas herméticamente, conteniendo aproximado de 500 g cada una del bien ofertado (del mismo lote de fabricación), mismas que serán remitidas a la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad para gestionar la evaluación de las mismas y la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
 - I. Formato de Evaluación de Licitantes (Proveedores) emitido por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad “ANEXO TRECE” adjuntando las evidencias solicitadas en cada rubro de evaluación.
 - II. Un Informe de resultados de las evaluaciones analíticas realizadas por el laboratorio de control de calidad de la planta de fabricación el cual deberá incluir los parámetros estipulados en la Norma de Calidad y en el que deberá declarar la denominación del Producto (tipo de leche), lote de producción, fechas de producción y de caducidad, planta de fabricación, nombre de la empresa o persona representante.
 - III. Ficha técnica del saco o sobre en el cual se detalle el significado de la codificación del etiquetado una fotografía y el significado de la codificación
 - IV. El saco deberá tener las siguientes características: Saco con contenido de 25 kg de leche conformado de 3 a 5 capas de papel kraft con bolsa interior de polietileno transparente cerrada en forma independiente de la bolsa de papel kraft. Etiquetado en cumplimiento con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones.
 - V. Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado ante un organismo nacional o internacional bajo los lineamientos de la ISO/IEC 17025 vigente el cual deberá incluir los parámetros estipulados en la Norma de Calidad.
 - VI. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con los requerimientos en la documentación, no se procederá a la evaluación analítica de la muestra y se notificará por escrito el incumplimiento al mismo.



- VII. Si "EL PROVEEDOR" cumple con los requerimientos en la documentación, se procederá a la evaluación analítica de la muestra en alguno(s) de los Laboratorios de Control de Calidad de LICONSA.
- VIII. La SAC emitirá un reporte de las evaluaciones analíticas realizadas en un tiempo mínimo de 10 días hábiles a partir de la recepción de las muestras en los laboratorios de las plantas.
- IX. Una vez que Liconsa tenga los resultados completos de los análisis realizados, emitirá dicho resultado a la Subgerencia de Recepción y Maquila de Leche. Si todos los parámetros de calidad se encuentran dentro de especificación, Liconsa emitirá a través de la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad, la autorización vía oficio de que el maquilador puede producir ese tipo de leche, en caso contrario se emitirá la notificación de que no está autorizado y solicitará otra muestra de un lote diferente para realizar el mismo proceso.

Es importante considerar que la omisión en la presentación de los documentos que deben acompañar a las muestras y/o la presentación de estas, será motivo para considerar la propuesta técnica asociada como No Solvente.



	CUMPLE		COMENTARIOS
	SI	NO	
Mi representada _____ se encuentra autorizada en el en el listado de proveedores autorizados de Liconsa.			
En caso de no estar dentro de listado de proveedores autorizados de Liconsa, Mi representada _____ no tiene inconveniente en proporcionar, la documentación, información necesaria y en su caso recibir las auditorias correspondientes para darse de alta como proveedor autorizado de Liconsa.			
Mi representada _____ declara que el servicio de maquila se realizará con leche proveniente de los Centros de Acopio de Liconsa es de origen de leche cruda de vaca, sin adición de conservador, álcali, neutralizante ni otro producto químico, haciéndola apta para el consumo humano.			
Mi representada _____ declara que se apega a cumplir con la norma de calidad establecida por Liconsa para el producto objeto de la maquila.			
Mi representada _____ declara que podrá proveer el servicio de maquila de leche fresca proporcionándola en presentación de sacos de 25 Kg o sobre de 210 gramos de Leche en polvo en estricto apego a los parámetros de calidad establecidos Normatividad vigente de Liconsa o en su defecto en su homóloga Internacional y en presentación.			
Mi representada _____ declara baja protesta de decir verdad que el formato del Certificado de Calidad o informe de resultados o boletín precisa el cumplimiento de acuerdo con la Norma de Calidad del producto a maquilar.			
Mi representada _____ declara que los sacos en los que se envasa la leche para su presentación de 25 kilos, contienen de 3 a 5 capas de papel kraft y una bolsa interior de polietileno, la cual está cerrada de forma independiente, y cumple con los requisitos del etiquetado establecidos en el numeral 7 de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima- Especificaciones o en sobres de 210 gramos con estructura de laminación de poliéster metalizado deberán entregarse en cajas con separador de cartón corrugado de acuerdo con las normas de calidad, que contendrán 36 sobres cada una.			



Presentar Certificado DOCUMENTOS ISO 22000 y/o Food Safety System	SI CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS
COTIZACIÓN / PROPOSICIÓN / OFERTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA TAL FIN EN EL FORMATO DEL ANEXO CUATRO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.			
CARTA DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL ANEXO CINCO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.			
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, EN EL QUE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL ANEXO SEIS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.			
ESCRITO DE NO PRESENTAR CONFLICTO DE INTERESES DE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO SIETE).			
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD ESCRITO DEL PROVEEDOR INDICANDO QUE LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS A LICONSA DE SU PROPUESTA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 113, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ANEXO OCHO).			



<p>EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DE “EL REGLAMENTO”, CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, “EL PROVEEDOR” O SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA; EL MENCIONADO ESCRITO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS (UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL ANEXO NUEVE (EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA).</p>			
<p>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA ESCANEADA, MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DECLARANDO QUE “EL SERVICIO” SE OTORGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (ANEXO DIEZ).</p>			
<p>MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). (ANEXO ONCE).</p>			
<p>ESCRITO DE NACIONALIDAD ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR “EL PROVEEDOR”, O EN SU CASO, POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. EL CITADO ESCRITO SE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE “LA LEY” (ANEXO DOCE).</p>			
<p>PRESENTAR CERTIFICADO ISO-22000 Y/O FOOD SAFETY SYSTEM CERTIFICATION 22000 (FSSC-22000).</p>			

2) “EVALUACIÓN ECONOMICA”

“LICONSA” realizará la evaluación de las proposiciones/cotizaciones de los proveedores con su precio ofertado para el “Servicio de Maquila para la Recolección, el Secado, Ensobretado y/o Ensacado de la Leche Proveniente de los Centros de Acopio del Estado de Chihuahua y San Pedro, Coahuila para el Programa de Abasto Social de Leche del Norte del País”.



ANEXO UNO
DOMICILIOS DE “LOS CENTROS DE ACOPIO

- 1.- **“CENTRO DE ACOPIO DE MEOQUI”**. Avenida Arboledas S/N (frente al Rastro Municipal), S/C.P., Meoqui, Chihuahua.
- 2.- **“CENTRO DE ACOPIO DE JULIMES”**. Calle Arellanes S/N, Colonia Esperanza, S/C.P., Julimes, Chihuahua.
- 3.- **“CENTRO DE ACOPIO DE SAUCILLO”**. Calle Libramiento Manuel Gómez Morín S/N (cerca del rancho de los Armendáriz), S(C.P., Saucillo, Chihuahua.
- 4.- **“SUNILEC, S.P.R. de R.L. de C.V.”** entre calle 11 y 87 Número 8001, Colonia Aeropuerto, C.P. 31384, Chihuahua, Chihuahua.
- 5.- **“DESARROLLO SOCIAL LECHERO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.”** Calle Tercera Oriente Número 609, Colonia Carmen Serdán, Ciudad Delicias, Chihuahua, Código Postal 33010.
- 6.- **“LACTODEL, S.A. DE C.V.”** Lote 624, Parcela 1, S(N, Colonia Ciudad Delicias, Chihuahua, Código Postal 33000.
- 7.- **“INDUSTRIALIZADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.”**, Avenida 8va. Oriente, Número 311, Ciudad Delicias Chihuahua, Código Postal 33000.
- 8.- **“PRODUCTORES DE LECHE DE RANCHO VALLE ESCONDIDO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.”** Calle Río Grijalva Número 8208, Colonia Alfredo Chávez, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31410.
- 9.- **“GRUPO GAVATT DE PRODUCTORES DE LECHE DE ROSALES, S. DE R.L. M.L.”** Calle Segunda Poniente No. 112, Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, Código Postal 33000.
- 10.- **“EL MIMBRE ALPAS PRODUCTORES S.P.R. DE R.L. DE C.V.”**, Calle Matamoros Nú. 111, Colonia Centro, C.P. 33700, Ciudad Camargo, Chihuahua.
- 11.- **“QUESERÍA VICTORIA S.P.R.”** Con domicilio en Campo número 7A, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, C.P. 31604.
- 12.- **“SOCIEDAD COOPERATIVA BARRANA DE PINOS PRIETOS S.C.L.”** con domicilio conocido Colonia Menonita Campo número 68, Riva Palacio, Chihuahua, C.P.31640.
- 13.- **“SOCIEDAD COOPERATIVA BAJÍO DE ABAJO S.C.L.”** con domicilio en Campo número 1B, Ent. 25, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.
- 14.- **“QUESERÍA NUEVA CUAUHTÉMOC S.A. DE C.V.”** Con domicilio en Campo número 27, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.
- 15.- **“EL CANTO DEL RUISEÑOR DEL CAMPO 66 S.A. DE C.V.”** con domicilio en Campo 66, conocido sin número, Campo Menonita 66, Carretera Álvaro Obregón Ojo de la yegua km. 40 y medio, Baja Carretera 3 y Riva Palacio, Chihuahua, C.P. 31642.
- 16.- **“QUESERÍA SUPER FINO S.A. DE C.V.”** con domicilio en Campo número 10, Kilómetro 35 Carretera a Col. Álvaro Obregón, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, C.P. 31613.
- 17.- **“LACTEOS MENONITAS DE CHIHUAHUA”** con domicilio en campo número 70, Col. Ojo de la Yegua, Riva Palacio, Chihuahua.
- 18.- **“AGROPECUARIO SAN BENITO S.P.R. DE R.L. DE C.V.”** con domicilio en carretera Chihuahua Tabalaopa número 12700, Palestina, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31376.
- 19.- **“CENTRO DE ACOPIO GATO NEGRO S.P.R.L. DE C.V.”** con domicilio en calle segunda #47 Saucillo, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31030.
- 20.- **“GRUPO LÁCTEOS DE MEOQUI A.C.”** con dirección en calle Independencia 510, Col Barrio Nuevo, Meoqui, Chihuahua C.P. 33130.
- 21.- **“CENTRO DE ACOPIO DE SAN PEDRO”**. Calle Abraham Cepeda No. 1090ª Col. Topochico Saltillo, Coahuila. C.P. 25284

**ANEXO DOS****RECEPCIÓN ESTIMADA MENSUAL DE LECHE EN LOS CENTROS DE ACOPIO MARZO-DICIEMBRE 2023**

CENTRO DE ACOPIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Chihuahua	9,475,660	11,082,214	11,749,274	9,637,271	8,623,015
Coahuila	3,188,167	3,299,662	3,435,861	2,284,617	2,048,345
TOTAL	12,663,827	14,381,876	15,185,135	11,921,888	10,671,360

CENTRO DE ACOPIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL LITROS 2022
Chihuahua	4,809,499	4,086,448	4,683,600	4,932,000	75,252,870
Coahuila	2,150,092	2,368,722	2,768,374	2,422,083	26,088,734
TOTAL	6,959,591	6,455,170	7,451,974	7,354,083	101,341,604

CONVERSIÓN ESTIMADA DE LECHE NACIONAL A LAS NECESIDADES DE ABASTO SOCIAL MARZO-DICIEMBRE 2023					
Tipo de leche	Factor de conversión por tipo de leche	Leche Fresca Mínimo (litros)	Leche en polvo Mínimo (kilogramos)	Leche Fresca Máximos (litros)	Leche en polvo Máximo (kilogramos)
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL	0.0961	40,536,642	3,895,571	101,341,604	9,738,928

TOTAL DE LECHE FRESCA ESTIMADA DE LOS CENTROS DE ACOPIO MARZO-DICIEMBRE 2023 MÍNIMO Y MÁXIMO		
Tipo de leche	Leche Fresca Mínimo (litros)	Leche Fresca Máxima (litros)
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL	40,536,642	101,341,604



**ANEXO TRES
NORMAS DE CALIDAD**

LECHE ENTERA RECIBIDA EN CENTROS DE ACOPIO

NORMA DE CALIDAD		
Especificaciones		
Temperatura °C	Leche fría	4,0 – 7,0 °C
	Leche caliente	Mayor de 7,0°C
Prueba de alcohol, 75 % v/v		Negativa
Acidez (expresada como ácido láctico)		Mín. 1,30 – Máx. 1,60 g/L
Grasa propia de la leche		Mín. 30,00 g/L
Punto crioscópico		-0,530 a -0,560°H
Densidad (15 °C)		Mín. 1,0295 g/mL
Proteínas		Mín. 30,00 g/L
Reductasa		Mín. 140,00 minutos
Antibióticos (Inhibidores bacterianos)		Negativo
Células somáticas **		Máx. 749 000 CS/mL.
Conservadores*		
Peróxido de hidrógeno		Negativa
Derivados clorados		Negativa
Formaldehido		Negativa
Neutralizantes*		
Compuestos alcalinos		Negativa



* No se podrán usar conservadores, neutralizantes y adulterantes ni realizar ninguna manipulación de la leche cruda que modifique sus características sanitarias – NMX-F-700-COFOCALEC-2012.

**La determinación de células somáticas debe realizarse para el pago de incentivos.

6.2.12 LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL.

NORMA DE CALIDAD			
Especificaciones Sensoriales			
Aspecto	Polvo amorfo libre de terrones a excepción de los que se deshacen fácilmente, sin partículas quemadas visibles. En solución no deberá presentar sedimento, separación de grasa y no estar coagulada.		
Olor y sabor	Característico exento de olores y sabores extraños como ácido, amargo, rancio, viejo, salado y caramelizado.		
Color	Uniforme blanco cremoso.		
Tipo de grasa vegetal: Oleína de palma para consumo humano			
Especificaciones Fisicoquímicas			
Humedad	Máx. 3,50 %		
Grasa	8,00 a 9,00 %		
● Proteínas propias de la leche (N x 6.38)	Mín. 31.40 %		
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos	Mín. 27,00 %		
Cenizas	Máx. 7,50 %		
Acidez (como ácido láctico)	Máx. 0,15 %		
Índice de Insolubilidad	Máx. 1,00 mL		
Partículas quemadas	Máx. Disco B (15,00 mg)		
Materia extraña	Ausente		
Densidad asentada	Mín. 475,00 g/L		
Humectabilidad	Máx. 40,0 seg a 40° C		
Grasa Libre	Máx. 2,00 %		
Dispersabilidad	Mín. 85,00 %		
Lecitina	Máx. 0,20 %		
Sacarosa	Negativo		
Metales pesados	Arsénico (As) Máx. 0,20 mg/kg	Mercurio (Hg) Máx. 0,05 mg/kg	Plomo (Pb) Máx. 0,10 mg/kg
Especificaciones de Vitaminas			
Vitamina A	Mín. 297,20 µg equivalentes de retinol/100g		
Vitamina D	Mín. 4.76 µg/100g		
Vitamina C	90,00 – 110,00 mg/100g		
Vitamina B ₂ /Riboflavina	0,90 – 1,30 mg/100g		



Vitamina B ₁₂ /Cianocobalamina	0,70 – 1,10 µg/100g
Ácido fólico	60,00 – 70,00 µg/100g
*Hierro	Mín.10,00 mg/100g
**Zinc	Mín.10,00 mg/100g
Los compuestos de minerales utilizados en la fortificación deben ser: *Gluconato ferroso o *Sulfato ferroso ; **Sulfato o gluconato de zinc . Estos compuestos deben ser solubles en agua y biodisponibles, que no alteren las características sensoriales del producto final.	

● Cuando el porcentaje de proteínas propias de la leche sea menor a 31,4% y $\geq 30,4\%$, se libera la leche y el proveedor debe bonificar la cantidad de leche en polvo equivalente al porcentaje de proteína faltante.

Especificaciones Microbiológicas	
Organismos Coliformes totales	<10 UFC/g
<i>Escherichia coli</i>	< 3 NMP/g
Mohos y Levaduras	Máx. 10 UFC/g
<i>Salmonella spp.</i>	Ausente/25g
Enterotoxina estafilocócica	Negativa
Aflatoxina M1	Máx. 0,50 µg/L
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de caducidad, lote, número de sacos y resultados de todos los análisis mencionados, adicionalmente la leche de importación deberá incluir la lista de empaque.
Vida útil	Mínimo 12 meses a partir de su fecha de recepción.
Envase	Saco con capacidad de 25,00 kg conformado de 3 a 5 capas de papel Kraft con bolsa interior de polietileno cerrada en forma independiente de la bolsa de papel Kraft.
Contenido neto	25 kilogramos de leche en polvo.
Etiquetado	Nombre o denominación comercial del producto, contenido neto, nombre denominación social o razón social y domicilio del fabricante, nombre o código de la planta, país de origen, identificación del lote legible, fecha de producción, fecha de caducidad legible, condiciones de almacenamiento.

NORMA DE REFERENCIA PARA METODOLOGÍAS ANALÍTICAS		
Especificaciones Físicoquímicas		Norma de Referencia
Humedad	Máx. 3,50 %	NOM-243-SSA1-2010
Grasa	8,00 a 9,00 %	932.06 AOAC
Proteínas propias de la leche (N x 6.38)	Mín. 34,00 %	NMX-F-608-NORMEX-2011
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos	Mín. 27,00 %	NOM-155-SCFI-2012
Cenizas	Máx. 8,60 %	930.30 Y 945.46 AOAC



Acidez (como ácido láctico)	Máx. 0,15%	NOM-155-SCFI-2012	
Índice de insolubilidad	Máx. 1,20 mL	ADPI	
Partículas quemadas	Máx. Disco B (15,00 mg)	NMX-F-204-1986	
Materia extraña	Ausente	NOM-243-SSA1-2010	
Densidad asentada	Mín 475,00 g/L	A/S Niro Atomizer/1994, pág.83 -84	
Humectabilidad	Máx. 40,0 seg a 40° C	A/S Niro Atomizer/1994, pág.92 -94	
Grasa Libre	Máx. 2,00 %	NIRO ATOMIZER -1994 The Technology of dairy products	
Dispersabilidad	Mín. 85,00 %		
Lecitina	Máx. 0,20 %	Declarar la cantidad adicionada	
Metales pesados	Arsénico (As)	Mercurio (Hg)	Plomo (Pb)
			NOM-243-SSA1-2010

NORMAS DE REFERENCIA PARA METODOLOGÍAS ANALÍTICAS		
Especificaciones Vitaminas		Norma de Referencia
Vitamina A	Mín. 297,20 µg equivalentes de retinol/100g	NOM-243-SSA1-2010
Vitamina D	Mín. 4.76 µg/100g	NOM-243-SSA1-2010
Vitamina C	90,00 – 110,00 mg/100g	NOM-131-SSA1-2012- Método B.13
Vitamina B ₂ /Riboflavina	0,90 – 1,30 mg/100g	NOM-131-SSA1-2012. Farmacopea Americana USP XXII
Vitamina B ₁₂ /Cianocobalamina	0,70 – 1,10 µg/100g	NOM-131-SSA1-2012. Farmacopea Americana USP XXII
Ácido fólico	60,00 – 70,00 µg/100g	Método oficial – NOM-131-SSA1-2012– Método B17 Método alterno – Kit - Vita Fast Folsaure/Folic Acid Art. No P1001 Microbiological Microtiter Plate test to Quantitative Folic Acid- R- Biopharm AG, Darmstadt Germany
*Hierro	Mín.10,00 mg/100g	NOM-117- SSA1-1994.
**Zinc	Mín.10,00 mg/100g	NOM-117- SSA1-1994.
Especificaciones Vitaminas		Norma de Referencia
Organismos coliformes totales	< 10 UFC/g	NOM-243-SSA1-2010 B.10
<i>Escherichia coli</i>	< 3 NMP/g	NOM-243-SSA1-2010 B.10
<i>Salmonella spp.</i>	Ausente/25g	NOM-243-SSA1-2010 B.12 989.13 AOAC
Mohos y Levaduras	Máx. 10 UFC/g	NOM-243-SSA1-2010 B.17
Enterotoxina estafilocócica	Negativa	RIDASCREEN SET TOTAL



Aflatoxinas M1	Máx. 0,50 µg/L	NOM-243-SSA1-2010 B.8 Método alternativo – Kit - Aflatoxina M1 –Art. No R5802- R-Biopharm AG, Darmstadt Germany
----------------	----------------	--

6.4.1 MEZCLA DE VITAMINAS A + D3 PARA LECHE FLUIDA.

NORMA DE CALIDAD	
Forma Química	
Vitamina A esterificada como ácido palmítico, formando el palmitato de vitamina A. Vitamina D ₃ en su forma de colecalciferol. Ambas disueltas en aceites refinados, sirviendo éstos como vehículo para combinarse y mezclarse en el producto, las vitaminas están protegidas por alfa tocoferol (vitamina E) contra la oxidación.	
Especificaciones Sensoriales	
Olor	Característico a vitamina, exento de olores a rancios o no característico.
Color	Amarillo claro o amarillo rojizo.
Aspecto	Aceite viscoso que se puede cristalizar durante el almacenamiento a bajas temperaturas y libre de impurezas o residuos visibles. En refrigeración tiende a cristalizar la vitamina "A", formando pequeñas esferas que van al fondo del recipiente. Para disolver basta con calentar la mezcla vitamínica en baño maría a no más de 40 °C para evitar la oxidación del aceite.
Especificaciones Fisicoquímicas	
Índice de peróxidos	Máx. 10,00 meq/kg
Valor ácido	Máx. 2,00 mg KOH/g de muestra
Contenido de vitamina "A"	Mín. 1 000 000 UI/g
Contenido de vitamina "D ₃ "	Mín. 100 000 UI/g
Absorción UV en alcohol isopropílico	325,00 a 327,00 nm
Absorbancia relativa a 300 nm	0,593
350 nm	0,537
370 nm	0,142
Identificación de vitamina "A"	Positiva
Identificación de vitamina "D"	Positiva
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: Fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.



Envase	Porriones de Aluminio o garrafas de 5,00 kilogramos, herméticamente cerrados bajo atmósfera de nitrógeno que garantice la conservación de las propiedades del producto.
Etiquetado	Nombre o logotipo de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de porrón, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.

6.3.1 OLEÍNA DE PALMA.

NORMA DE CALIDAD	
Especificaciones Sensoriales	
Olor y Sabor	Característico, ligero, no desagradable, exento de olores y sabores extraños o rancios.
Apariencia	Líquido transparente y libre de cuerpos extraños (30 °C), producto semisólido de aspecto graso a temperaturas menores a (15 °C)
Especificaciones Fisicoquímicas	
Temperatura de recepción	Máx. 45,00 °C
Ácidos grasos libres (% de ácido palmítico)	Máx. 0,05 %
Punto de fusión	17,00 a 22,00 °C
Índice de peróxidos	Máx. 1,00 meq/kg
Índice de refracción 40°C	1,458 a 1,460
Índice de saponificación	194,00 a 202,00 mg KOH/g
Índice de yodo	56,00 a 61,00 g I2/100g
Densidad 40°C/agua 20°C)	0,899 a 0,920
Color Lovibond	Máx. 4,00 Rojo
Antioxidantes	Negativo
Composición de Ácidos Grasos	
Ácido Láurico C-12	0,10 – 0,50
Ácido Mirístico C-14	0,50 – 1,50
Ácido Palmítico C-16	38,00 – 43,50
Ácido Palmitoléico C-16:1	0,00 – 0,60
Ácido Esteárico C-18	3,50 – 5,00
Ácido Oleico C-18:1	39,80 – 46,00
Ácido Linoleico C-18:2	10,00 – 13,50
Ácido Linolénico C-18:3	0,00 – 1,00
Ácido Araquídico C-20	0,00 – 0,60
Contaminantes	
Materia extraña	Exenta de partículas extrañas, tales como: partículas negras o cafés, residuos de estopa, fibra de algodón o cualquier otra materia extraña. La grasa en su estado líquido debe presentar una solución viscosa, pero transparente y sin sedimento alguno.
Aceite Mineral	Negativo
Impurezas insolubles	Máx. 0,05 % w/w



Impurezas solubles	Cobre	Plomo	Arsénico	Hierro
	Máx. 0,10 mg/kg	Máx. 0,10 mg/kg	Máx. 0,10 mg/kg	Máx. 1,50 mg/kg
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: Fecha de emisión, Nombre de la empresa, denominación del producto, lote, fecha de elaboración, resultados de análisis y cantidad.			

6.4.3 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA

NORMA DE CALIDAD		
Compuesto de vitaminas hidrosolubles: "B ₂ ", "B ₁₂ ", "C", Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición.		
Especificaciones Sensoriales		
Color	Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige.	
Olor	Característico a vitaminas y minerales.	
Aspecto	Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.	
Solubilidad	Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %.	
Especificaciones de Vitaminas y Minerales		
Compuesto	Nutriente	Aporte en 100g
Ácido Fólico	Ácido Fólico	Mín. 21 000,00 µg
Rivoflavina	Vitamina "B ₂ "	Mín. 323,00 mg
Cianocobalamina	Vitamina "B ₁₂ "	Mín. 292,00 µg
Ascorbato de sodio/Ácido Ascórbico	Vitamina "C"	Mín. 32 400,00 mg
Gluconato de ferroso	Hierro	Mín. 2 904,00 mg
Gluconato de zinc	Zinc	Mín. 2 904,00 mg
Vehículo	Maltodextrina	
Especificaciones Microbiológicas		
Organismos mesofílicos aerobios	Máx. 1 000 UFC/g	
Organismos coliformes totales	Máx. 10 UFC/g	
<i>Escherichia coli</i>	< 3 NMP/g	
Mohos y Levaduras	Máx. 100 UFC/g	
<i>Salmonella spp.</i>	Ausente/25g	



Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de la fecha de recepción.
Envase	Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.
Etiquetado	Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.

6.4.4 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA PROCESO DE SECADO.

NORMA DE CALIDAD		
Compuesto de vitaminas hidrosolubles: "B2", "B12", "C", Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición.		
Especificaciones Sensoriales		
Color	Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige.	
Olor	Característico a vitaminas y minerales.	
Aspecto	Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.	
Solubilidad	Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %.	
Especificaciones de Vitaminas y Minerales		
Compuesto	Nutriente	Aporte en 100g
Ácido fólico	Ácido fólico	Mín. 21 000,00 µg
Riboflavina	Vitamina "B ₂ "	Mín. 323,00 mg
Cianocobalamina	Vitamina "B ₁₂ "	Mín. 292,00 µg
Ascorbato de sodio/ Ácido ascórbico	Vitamina "C"	Mín. 32 400,00 mg
Gluconato de ferroso	Hierro	Mín. 2 904,00 mg
Gluconato de zinc	Zinc	Mín. 2 904,00 mg
Vehículo	Maltodextrina	
Especificaciones Microbiológicas		
Organismos mesofílicos aerobios	Máx. 1 000 UFC/g	
Organismos coliformes totales	Máx. 10 UFC/g	
<i>Escherichia coli</i>	< 3 NMP/g	



Mohos y Levaduras	Máx. 100 UFC/g
<i>Salmonella spp.</i>	Ausente/25g
Documentación a la recepción	Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados.
Vida útil	Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.
Envase	Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.
Etiquetado	Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.

VIII. NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES.

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente norma establece las especificaciones que deben cumplir las laminaciones destinadas para el envasado de los productos en polvo y leches ultrapasteurizadas que fabrica LICONSA, tanto en su forma original de suministro (bobinas), como en su forma terminal (envase).

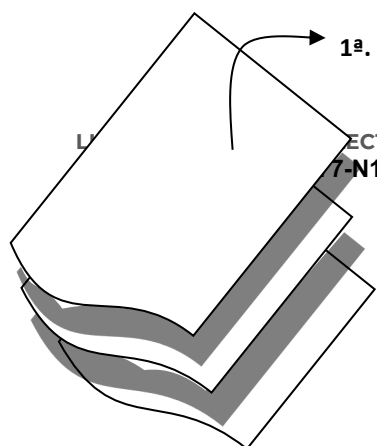
8.1. LAMINACIÓN DE POLIÉSTER METALIZADO.

DESCRIPCIÓN.

La laminación de poliéster metalizado es utilizada para la elaboración de los envases de los productos en polvo con diferentes contenidos de acuerdo a los requerimientos de envasado; su fabricación se realiza mediante un proceso de laminación por extrusión o adhesivos (solvent less) y ofrecen las siguientes características:

- Barrera al oxígeno.
- Barrera a la humedad.
- Barrera a la luz.





Las funciones de cada uno de los componentes de la laminación, de la parte externa a la interna son las siguientes:



1ª. Capa - polipropileno biorientado.- material flexible que coadyuva a la protección del producto de las condiciones ambientales y sirven de base para la impresión.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTRATEGIA NACIONAL
7-N1-2023



-  **2ª. Capa - adhesivo o polietileno.-** Une la primera capa con la de poliéster metalizado.
-  **3ª. Capa - poliéster metalizado.-** Material flexible que proporciona la barrera que protege al producto del exterior.
-  **4ª. Capa - adhesivo (opcional).-** Une la capa de poliéster metalizado con la del polietileno.
-  **5ª. Capa - polietileno coextruido mínimo en tres capas.-** Proporciona la característica de sello a la estructura.

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

8.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA.

GRAMAJE

Tintas	2,00 g/m ² ± 10 %
Polipropileno biorientado	13,00 g/m ² a 18,00 g/m ²
Adhesivo o polietileno	2,00 g/m ² ± 10 %
Poliéster metalizado	17,60 g/m ² ± 10 %
Adhesivo opcional	2,00 g/m ² ± 10 %
Polietileno	35,25 g/m ² ± 10 %
Gramaje Total	71,85 g/m² a 76,85 g/m²

Nota: En el caso de la laminación por extrusión los gramajes de los estratos podrán modificarse, siempre y cuando se cumpla con los especificados para el polipropileno biorientado, poliéster metalizado y el gramaje total.

PERMEABILIDAD

a. Transmisión al vapor de agua

WVTR conforme el método ASTM-F-1249 0,72 a 1,03 g/m²/día

b. Transmisión al oxígeno

O2TR conforme el método ASTM-D-3985 0,23 a 0,67 cc/m²/día

ADHESIÓN Y SELLADO

a. Fuerza de laminación:



Poliéster metalizado - Polietileno: Mín. 250,00 gf/plg
 Polipropileno biorientado - Poliéster metalizado: Mín. 250,00 gf/plg

b. Fuerza de sello: Mín. 4,00 kgf/plg

Condiciones de sellado: temperatura 150°C
 presión 30,00 lb/plg²
 tiempo de contacto 1 s

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

8.1.2. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD.

ESPECIFICACIÓN DE LA IMPRESIÓN

- a. La imagen gráfica del envase debe corresponder a la autorizada.
- b. La impresión debe ser nítida y limpia.
- c. El material debe estar embobinado en el sentido que se indica en las figuras 8.1.8.y 8.1.10.
- d. El tamaño del registro fotoeléctrico y la distancia de éste al borde de la laminación se indica en las figuras 8.1.9.y 8.1.11.
- e. Distancia entre registros fotoeléctricos:

Envases	Máquinas Envasadoras <u>Horizontales</u>	Máquinas Envasadoras <u>Verticales</u>
240 g,	14,60 cm ± 1 mm	
180 g, 200 g, 210 g	14,60 cm ± 1 mm	19,50 cm ± 1,00 mm
350 g, 500 g	19,00 cm ± 1 mm	

ESPECIFICACIÓN DE LA BOBINA

- a. Ancho de bobina:

Envases	Máquinas envasadoras <u>Horizontales</u>	Máquinas envasadoras <u>Verticales</u>
240 g,	43,50 cm ± 2,00 mm	
180 g, 200 g, 210 g	40,00 cm ± 2,00 mm	31,80 cm ± 2,00 mm
350 g, 500 g	53,50 cm ± 2,00 mm	



- b. Diámetro interior del núcleo De 7,40 cm a 7,80 cm
- c. Peso de bobina: 38,00 kg ± 5,00 %
- d. El embobinado debe ser acabado espejo, sin presentar telescopio y ondulaciones.
- e. Máximo 3 empalmes por bobina; éstos deben ser transversales y aproximadamente a la mitad de la distancia entre dos registros fotoeléctricos e identificados con cinta adhesiva de color verde o amarilla.

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

	Máquinas Envasadoras Horizontales			Máquinas Envasadoras Verticales	
	200 g, 210 g	240 g, 264 g	500 g	200 g, 210 g	
Capacidad del envase:	200 g, 210 g	240 g, 264 g	500 g	200 g, 210 g	
Dimensiones del envase:	Con fuelle				
	Largo	20,00 cm	21,75 cm	24,25 cm	19,50 cm
	Ancho	14,60 cm	14,60 cm	19,0 cm	14,90 cm
	Fuelle			5,00 cm	
Peso teórico del envase:	4,34 g	4,72 g	7,56 g	4,61 g	
Tolerancia del contenido neto:	± 9,00 g		± 15,00 g	± 9,00 g	

CONTAMINANTES

- a. Las tintas utilizadas en la impresión del material no deben contener metales pesados: Pb, Hg, Se, Cd, Ba, As, Sb, Cr.
- b. De acuerdo a lo indicado por la FDA en la fracción 21 CFR 177.1520, la película no debe exceder de:
 - o 5,5 % (cinco punto cinco por ciento) de fracción extraíble en n-hexano a 50 °C
 - o 11,3 % (once punto tres por ciento) de fracción soluble en xileno a 25 °C

8.1.3. PLAN DE MUESTREO.



Aplicar el plan de muestreo indicado para la "Laminación" del Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios clave VST-DP-PR-015.

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

8.1.4. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS DE LA LAMINACIÓN Y NIVEL DE ACEPTACIÓN EN EL MATERIAL.

DEFECTOS CRÍTICOS - AQL = 0,65

- ❖ Olor residual a solvente

DEFECTOS MAYORES - AQL = 10,00

Acabado de la laminación	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Delaminación ▶ Ausencia de estrato: parcial o total. ▶ Arrugas o pliegues ▶ Fracturas en la estructura
Acabado de Bobina	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Embobinado inverso ▶ Embobinado flojo ▶ Embobinado con acabado espejo ▶ Telescopio ▶ Ondulaciones ▶ Bobina sucia o golpeada o con cortes en la laminación. ▶ Bobina tronada: fisura o ruptura en las capas de la estructura. ▶ Corte descentrado ▶ Cantos dañados ▶ Centros o núcleos colapsados
Características de la impresión	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Sin impresión, ausencia de tintas ▶ Presencia de manchas de tinta, velos, rayas ▶ Impresión picada o remosqueo ▶ Textos ilegibles ▶ Impresión fuera de registro ▶ Tintas fuera de tonos ▶ Color de registro fotoeléctrico fuera de tono

DEFECTOS MENORES AQL = 15,00

- ❖ Exceso de empalmes
- ❖ Empalmes no identificados



❖ Empaque inapropiado

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

8.1.5. MÉTODOS DE ANÁLISIS.

PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS
Ancho de bobina y dimensiones del registro fotoeléctrico	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones del registro fotoeléctrico de la laminación. Referencias NMX-E-002-SCFI-2003.
Diámetro del núcleo	EE-D-180-BF Método para determinar el diámetro interior del núcleo de la bobina de la laminación.
Fuerza de sello	EE-F-181-BF Método para determinar la fuerza de sello en la laminación. Referencia ASTM-F-88/F88M-09
Fuerza de laminación	EE-F-182-BF Método para determinar la fuerza de laminación. Referencias ASTM-F-904-98(2008)
Gramaje total	EE-G-183-BF Método para determinar el gramaje total y de las capas de la laminación.
Peso de bobina	EE-P-185-BF Método para determinar el peso de bobina de la laminación.
Detección de olor y sabor a solvente	EE-O-186-BF Método de Inspección para la detección de olor y sabor a solvente transmitidos de la laminación a la leche.
Transmisión de oxígeno	ASTM-D-3985-05(2010) e1 Método de prueba para la determinación del índice de transmisión de oxígeno de películas y hojas plásticas.
Transmisión de vapor de agua	ASTM-F-1249-13 Método de prueba para la determinación del índice de transmisión de vapor de agua de películas y hojas plásticas.
Contaminantes	21 CFR 177.1520 sección (d) punto (3) Método de prueba para la determinación de la fracción extraíble en N-hexano. 21 CFR 177.1520 sección (d) punto (4) Método de prueba para la determinación de la fracción soluble en xileno.



NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

8.1.6. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL, EMBALAJE Y ESTIBA.

BOBINA

a. Protección.- Primera cubierta.- La bobina debe estar cubierta con una bolsa de polietileno sujeta con protectores de núcleo.

Segunda cubierta.- cubrir el cuerpo de la bobina con cartón corrugado sujeto con cinta adhesiva o con tapas de cartón corrugado sujetas con cinta adhesiva al cuerpo de la misma cubriendo más del 50% (cincuenta por ciento).

b. La bobina debe identificarse con una etiqueta interna y otra externa, las cuales deben contener la siguiente información:

Etiqueta interna:	Etiqueta externa:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Nombre del proveedor. <input type="radio"/> Nombre del cliente. <input type="radio"/> Nombre del producto <input type="radio"/> Fecha de producción. <input type="radio"/> No. orden de trabajo. <input type="radio"/> Turno <input type="radio"/> Nombre del operador 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Nombre del proveedor. <input type="radio"/> Nombre del cliente. <input type="radio"/> Nombre del producto <input type="radio"/> Fecha de producción. <input type="radio"/> No. orden de trabajo. <input type="radio"/> Peso bruto. <input type="radio"/> Peso neto. <input type="radio"/> No. de bobina

TARIMA

a. Las bobinas deben acomodarse en la tarima de la siguiente forma:

- 9 bobinas por cama.
- La cama se conforma en un acomodo de 3 x 3.
- Máximo 2 camas por tarima.

b. Protección.- Los cantos de las bobinas deben estar protegidos con una lámina de cartón corrugado.

Las tarimas deben estar protegidas con una cubierta de película plástica estirable.

c. La tarima debe identificarse con una etiqueta externa, la cual debe contener la siguiente información:

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> No. tarima. <input type="radio"/> Nombre del proveedor. <input type="radio"/> Nombre del cliente. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Listado ordenado de las bobinas que conforman la tarima y peso neto de cada una.
---	--



<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del producto ○ No. orden de trabajo. ○ Fecha de producción. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Peso bruto total. ○ Peso neto total. ○ Tara.
--	--

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL PROVEEDOR

<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del proveedor ○ Nombre del cliente ○ Nombre del producto ○ Diseño impreso ○ Orden de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad en kg y número de bobinas por orden de trabajo. ○ Ancho de bobina ○ Fuerza de sello ○ Fuerza de laminación
---	--

INSPECCIÓN DEL MATERIAL A LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN

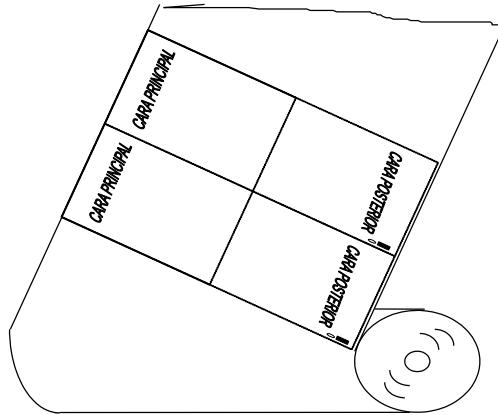
<ul style="list-style-type: none"> ○ El empaque de la tarima, cubierta de película plástica estirable. ○ La etiqueta de identificación de la tarima ○ El acomodo de las bobinas en la tarima, 3 x 3 y máximo 2 camas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El peso neto de las bobinas ○ El empaque de la bobina cubierta con bolsa de polietileno, los cantos protegidos con una lámina de cartón corrugado ○ La etiqueta de identificación de las bobinas ○ Constatar que el proveedor entregue el certificado de calidad.
---	--

8.1.7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

FDA - 21 CFR.- Código Federal de Regulaciones de los Estados Unidos de América para la Administración de Alimentos y Fármacos, Edición 1/abril/2011.

FIGURA No. 8.1.8.

**IMAGEN GRÁFICA DE EMBOBINADO
MAQUINAS ENVASADORAS HORIZONTALES**

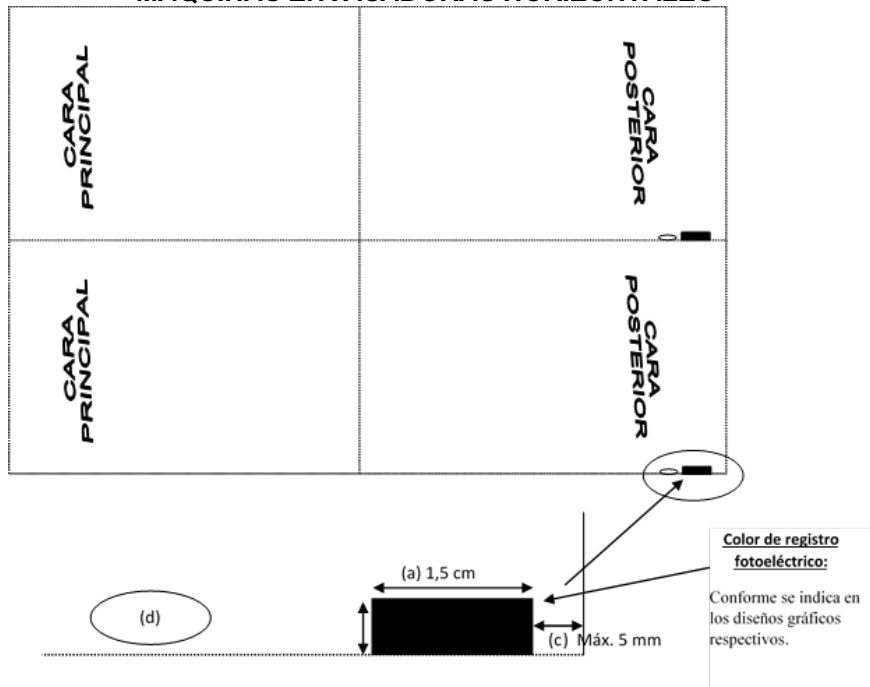


NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

FIGURA No. 8.1.9.

UBICACIÓN DEL REGISTRO FOTOELÉCTRICO EN EL ENVASE

MAQUINAS ENVASADORAS HORIZONTALES





- (a) Largo del registro fotoeléctrico
- (b) Ancho del registro fotoeléctrico
- (c) Distancia del registro fotoeléctrico al borde de la bobina
- (d) Área para el logotipo del proveedor

NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

FIGURA No 8.1.10.

IMAGEN GRÁFICA DE EMBOBINADO

MAQUINAS ENVASADORAS VERTICALES

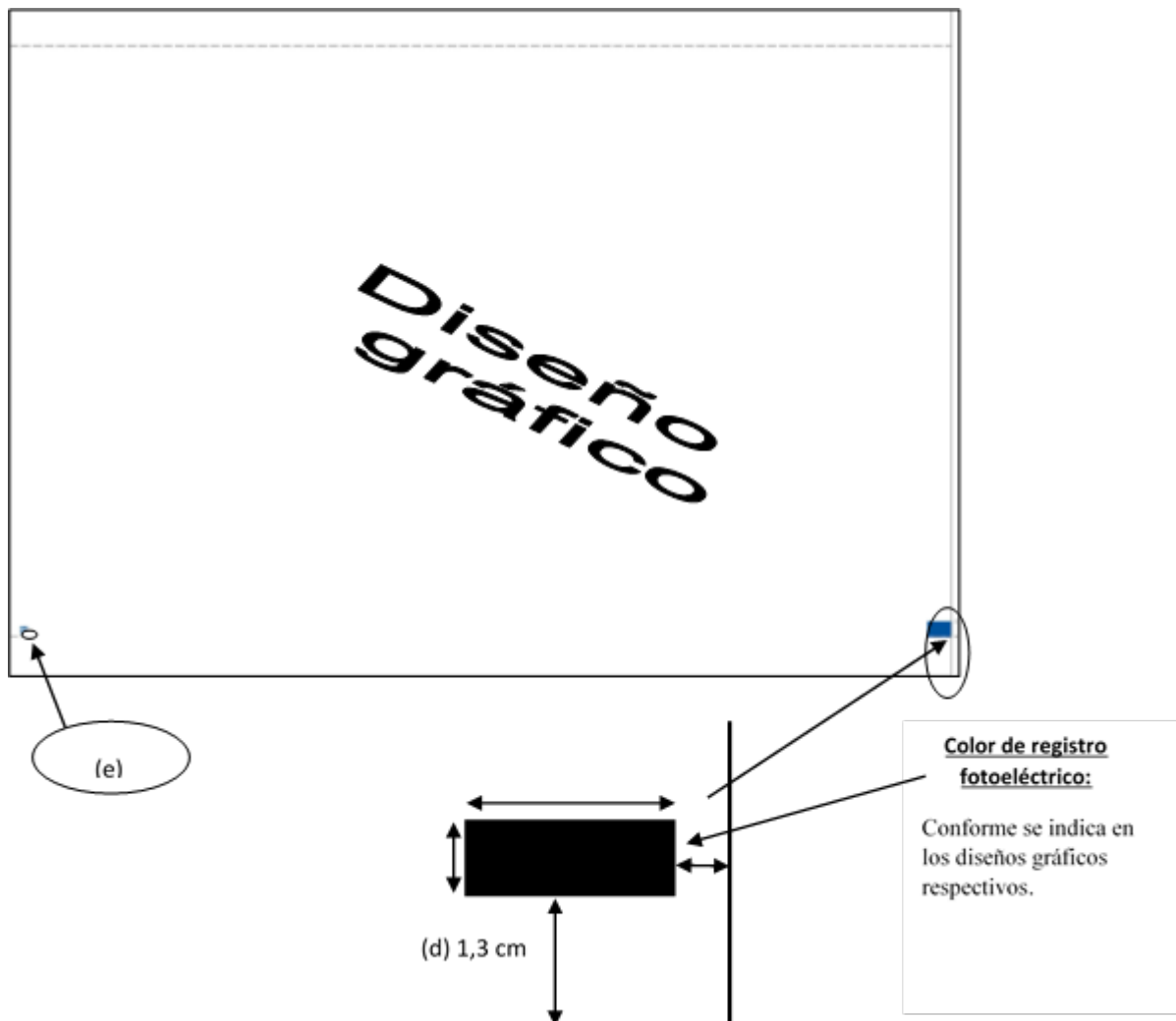


NORMAS DE CALIDAD PARA LAS LAMINACIONES

FIGURA No. 8.1.11.

UBICACIÓN DEL REGISTRO FOTOELÉCTRICO EN EL ENVASE

MÁQUINAS ENVASADORAS VERTICALES



- (a) Largo del registro fotoeléctrico
- (b) Ancho del registro fotoeléctrico
- (c) Distancia del registro fotoeléctrico al borde de la bobina
- (d) Distancia del registro fotoeléctrico al corte del envase



(e) Área para el logotipo del proveedor

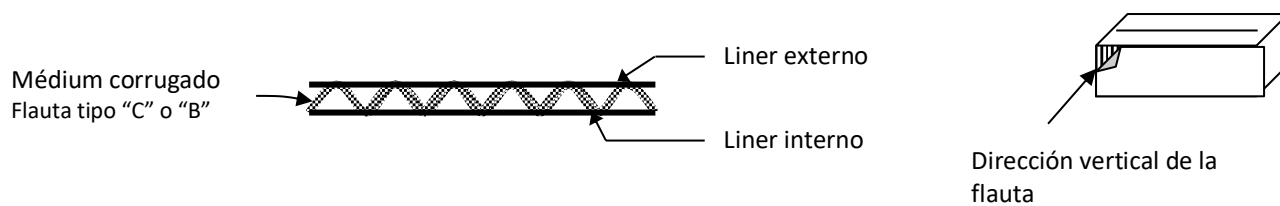
X. NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO.

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente norma establece las especificaciones que deben cumplir la caja y el separador de cartón corrugado, destinados para el empaque de los envases con productos en polvo y leches ultrapasteurizadas que fabrica LICONSA.

DESCRIPCIÓN.

Las cajas y separadores de cartón corrugado utilizados para el empaqueo de los envases de los productos en polvo y leches ultrapasteurizadas en sus diferentes presentaciones, su estructura está conformada por un papel central “médium” con el cual se forma la flauta en dirección vertical y por dos capas externas de papel “liners” que refuerzan la flauta.



10.1. CAJA Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO PARA ENVASES DE PRODUCTOS EN POLVO.

10.1.1.1. CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE ALTO DESEMPEÑO

	Gramaje	RCT *
Cubierta exterior de papel rígido kraft o semi-kraft	156,00 – 190,00 g/m ²	Mín. 70,00 lb/ 6,00 plg
Corrugado papel rígido kraft o semi-kraft	114,00 – 140,00 g/m ²	Mín. 28,00 lb/ 6,00 plg
Cubierta interior de papel rígido kraft o semi-kraft	114,00 – 140,00 g/m ²	Mín. 42,00 lb/ 6,00 plg
Total	436,00 – 532,00 g/m ²	Mín. 140,00 lb/ 6,00 plg
Resistencia a la compresión de borde (edge crush tester - ECT)		32,00 lbf/plg

*RCT = Prueba de aplastamiento de anillo (ring crush tester)



NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

10.1.1.2. SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO DE ALTO DESEMPEÑO

	Gramaje	RCT *
Cubierta exterior de papel rígido kraft o semi-kraft	156,00 – 190,00 g/m ²	Mín. 70,00 lb/ 6,00 plg
Corrugado papel rígido kraft o semi-kraft	114,00 – 140,00 g/m ²	Mín. 28,00 lb/ 6,00 plg
Cubierta interior de papel rígido kraft o semi-kraft	156,00 – 190,00 g/m ²	Mín. 70,00 lb/ 6,00 plg
Total	477,00 – 583,00 g/m ²	Mín. 168,00 lb/ 6,00 plg
Resistencia a la compresión de borde (edge crush tester – ECT)		36,00 lbf/plg

*RCT = Prueba de aplastamiento de anillo (ring crush tester)

10.1.1.3. CAJA CON SEPARADOR DE ALTO DESEMPEÑO

Resistencia a la compresión estática	1 450,00 lbf ± 10 %
--------------------------------------	---------------------

10.1.2. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD.

ESPECIFICACION DE LA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO

- a. Largo 47,00 cm ± 3 mm
- b. Ancho 36,00 cm ± 3 mm
- c. Alto 16,00 cm ± 3 mm
- d. Ancho de ranura 0,60 cm ± 2 (Ver figura No. 10.1.7.)
- e. Profundidad de ranura Máx. 3,00 mm (Ver figura No. 10.1.7.)
- f. Ancho de ceja de unión 3,50 cm ± 3,00 mm (Ver figura No. 10.1.7.)
- g. Largo de ceja de unión Mín. 26,00 cm (Ver figura No. 10.1.7.)
- h. El tipo de flauta debe ser “C” y corresponder a 14 flautas en 10 cm.
- i. La ceja de unión de la caja debe estar pegada, no engrapada
- j. De acuerdo a la presentación del producto en la imagen gráfica de la caja a utilizar, se indica el número de envases a empacar.
- k. La imagen gráfica de la caja debe corresponder a la autorizada.



- l. La impresión debe ser nítida y limpia
- m. Las dimensiones y la ubicación de la marca de localización del sentido del corrugado se indica en la figura 10.1.7.

NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

ESPECIFICACIÓN DEL SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

a. Largo	90,80 cm ± 3,00 mm
b. Ancho	32,40 cm ± 3,00 mm
c. Espesor	0,39 cm
d. Ranuras a los extremos (2) *	27,40 cm ± 3,00 mm
e. Ranura al centro *	20,00 cm ± 3,00 mm
f. Ranuras punteadas transversales (2) *	3,00 cm ± 3,00 mm / 4,00 cm ± 3,00 mm
g. Suajes transversales (2) *	27,40 cm ± 3,00 mm
h. Suajes al centro (2) *	8,00 cm ± 3,00 mm
i. El tipo de flauta debe ser "C" y corresponder a 14 flautas en 10 cm.	

* Conforme se indican en el diseño del separador. Ver figura No. 10.1.8.

10.1.3. PLAN DE MUESTREO.

Aplicar el plan de muestreo indicado para la "Caja y separador de cartón corrugado" del procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios clave VST-DP-PR-015.

10.1.4. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS Y NIVEL DE ACEPTACIÓN EN LA CAJA Y SEPARADOR.

DEFECTOS CRÍTICOS - AQL = 6,5

Acabado de la caja y separador	▶ Sin liners.
	▶ Sin suajado
	▶ Suajado débil o suajado excesivo
Acabado de la caja	▶ Descuadre: desalineado de los paneles de la caja al unirlos o pegado desfasado de la ceja de unión.
	▶ Armado deficiente



NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

DEFECTOS MAYORES - AQL = 10

Acabado de la caja y separador	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Desprendimiento de liners. ▶ Liners arrugados o plegados ▶ Sucio ▶ Golpeado ▶ Aplastado ▶ Roto
Acabado de la caja	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ceja de unión despegada. ▶ Exceso de pegamento en la ceja de unión
Características de la impresión en la caja	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Sin impresión ▶ Presencia de manchas de tinta ▶ Impresión picada ▶ Textos ilegibles ▶ Impresión fuera de registro ▶ Tintas fuera de tonos

10.1.5. MÉTODOS DE ANÁLISIS

PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS
Gramaje total	EE-G-176-CO Método de determinación del gramaje total y de las capas de papel en la caja de cartón corrugado. - Referencias TAPPI T 410 om 13 y NMX-N-001-SCFI-2011.
Dimensiones de la caja y separador	EE-D-173-CO Método de determinación de dimensiones de la caja y separador de cartón corrugado. - Referencia TAPPI T 827 om-11
Resistencia a la compresión estática	EE-R-178A-CO Método de prueba para la determinación de la resistencia a la compresión de la caja de cartón corrugado. - Referencia TAPPI T 804 om 12
Resistencia a la compresión de borde (Edge crush tester – ECT)	EE-R-178-CO Método para determinar la resistencia a la compresión de borde de cartón corrugado (ECT). (Prueba de columna corta). - Referencia TAPPI T 839 om 12



Prueba de aplastamiento de anillo (Ring crush tester – RCT)

TAPPI T 822 om-11 Método oficial de prueba - Aplastamiento de anillo de papel (método de soporte rígido)

NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

10.1.6. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL, EMBALAJE Y ESTIBA.

IDENTIFICACIÓN IMPRESA

- a. Las cajas deben tener impreso en las solapas largas inferiores, la fecha de producción, el logotipo del proveedor y la especificación de la resistencia a la compresión (ver figura 10.1.7.)
- b. El separador debe tener impreso la fecha de producción y el logotipo del proveedor. (ver figura 10.1.8.)

EMBALAJE Y ESTIBA

- a. Las cajas deben empacarse en atados conformados con 25 piezas y unidos con fleje de plástico
- b. Los separadores deben empacarse en atados conformados con 50 piezas y unidos con fleje de plástico
- c. Los atados de cajas y los separadores deben **ser manejados a granel o paletizados**, utilizando como base y protección del pallet dos hojas de cartón corrugado dobladas en las esquinas hacia arriba formando una charola (ver figuras 10.1.9. caja y 10.1.10. separador) sobre la cual se procede a acomodar los atados.

Acomodo de los atados en el pallet	Caja	Separador
▶ Patrón de acomodo	Ver figura 10.1.9.	Ver figura 10.1.10.
▶ Número de atados por pallet	24	24
▶ Número de atados por cama	4	4
▶ Número de camas	6	6
▶ Total de piezas por pallet	600	1200



NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

Identificación del pallet

<ul style="list-style-type: none"> ○ Etiqueta: Ver figuras 10.1.11. Caja y 10.1.12. separador 	<p>Colocar 2 etiquetas por pallet, una por cara en los costados largos opuestos, indicando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Nombre del cliente ▶ Nombre del proveedor ▶ Nombre del producto ▶ Fecha o tiro de producción ▶ Número de pallet
<ul style="list-style-type: none"> ○ Bandera: Ver figura 10.1.11. 	<p>La bandera es una caja de cartón corrugado que identifica al producto que contiene el pallet.</p> <p>En el pallet de caja de cartón corrugado, colocar 2 banderas en las esquinas, una por cara en los costados largos opuestos.</p>

Protección del pallet

- Cubrir el pallet en la parte superior con dos hojas de cartón corrugado dobladas en las esquinas hacia abajo formando una charola (ver figuras 10.1.11. caja y 10.1.12. separador).
- Colocar 2 flejes de plástico a lo ancho de pallet y 2 flejes a lo largo del mismo (ver figuras 10.1.11. caja y 10.1.12. separador).
- Cubrir el pallet con película plástica estirable.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL PROVEEDOR

<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del proveedor ○ Nombre del cliente ○ No. de tiro de producción ○ No. de separadores ○ No. de cajas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Valor de resistencia a la compresión ○ Dimensiones de la caja ○ Dimensiones del separador ○ Tipo de flauta
---	---

INSPECCIÓN DEL MATERIAL A LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN

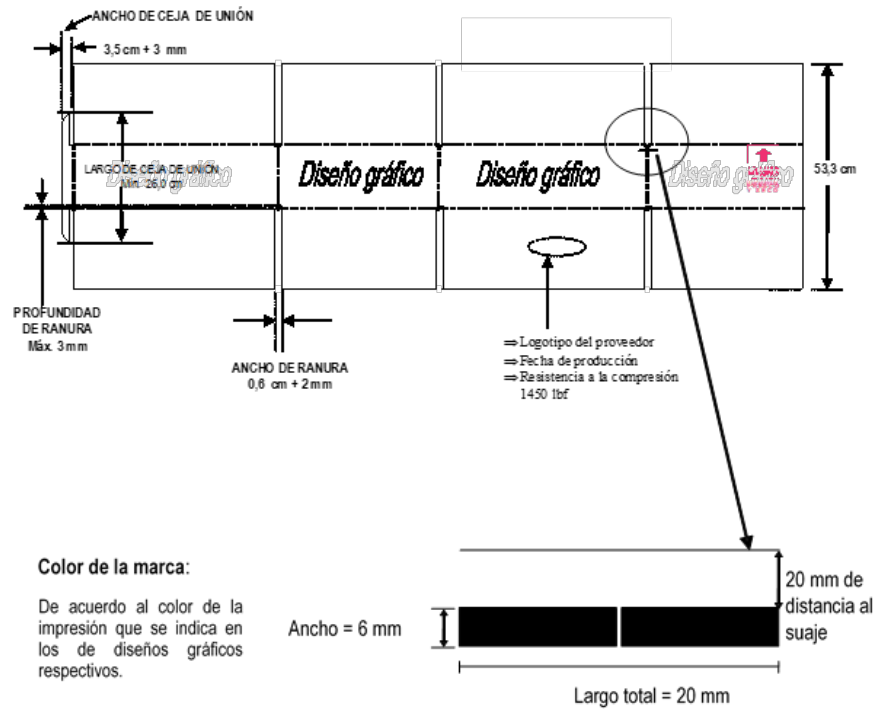
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de recibir a granel: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El número de cajas y separadores ▪ El empaque de atados, flejados 	<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de recibir en pallet: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El número de cajas y separadores ▪ El acomodo de atados
---	--

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">○ Constar que el proveedor entregue el certificado de calidad. | <ul style="list-style-type: none">▪ El empaque, charolas de cartón y fleje▪ La etiqueta de identificación del pallet y bandera que identifica el producto que contiene.○ Constar que el proveedor entregue el certificado de calidad. |
|--|---|

NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

FIGURA No. 10.1.7.

DIAGRAMA DE LA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DIMENSIONES Y UBICACIÓN DE LA MARCA DE LOCALIZACIÓN DEL SENTIDO DEL CORRUGADO

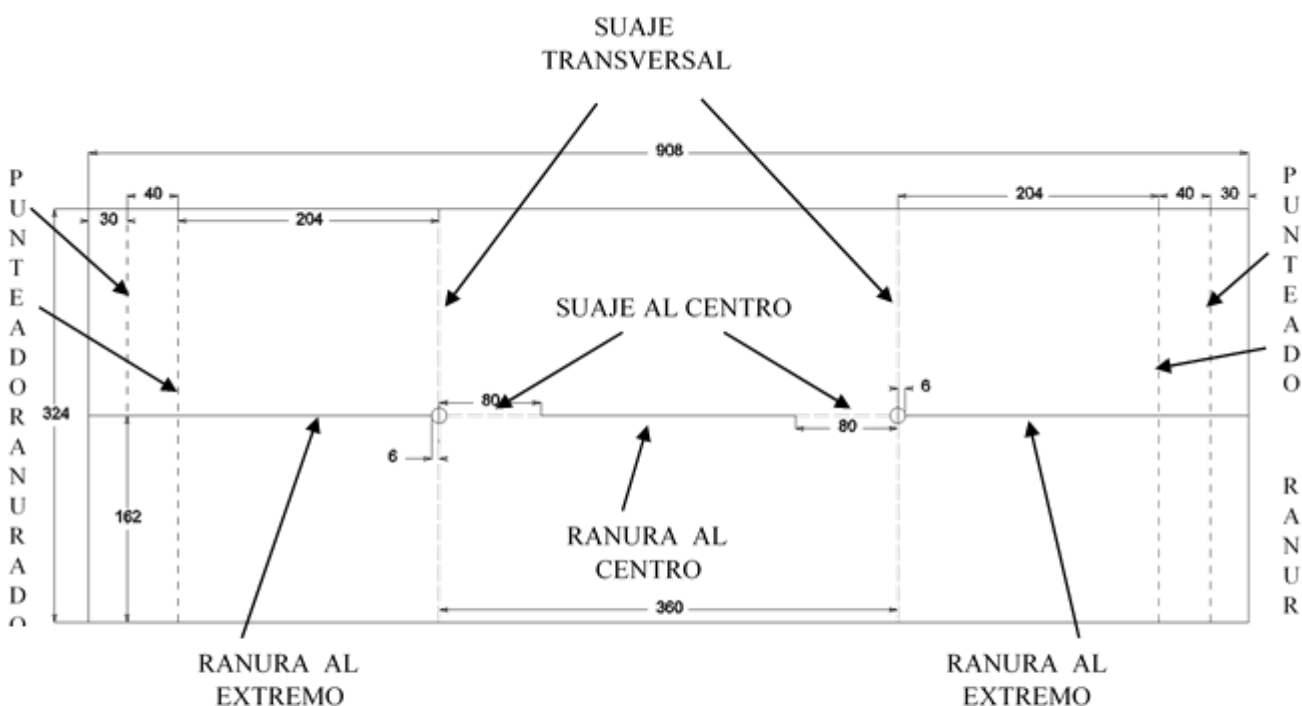




NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

FIGURA No. 10.1.8.

**SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO
DISEÑO DE UNA SOLA PIEZA**



El separador debe tener impreso:

- ⇒ Logotipo del proveedor
- ⇒ Fecha de producción

Acotaciones en mm



NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

FIGURA No. 10.1.9.

Patrón de acomodo de caja en pallet

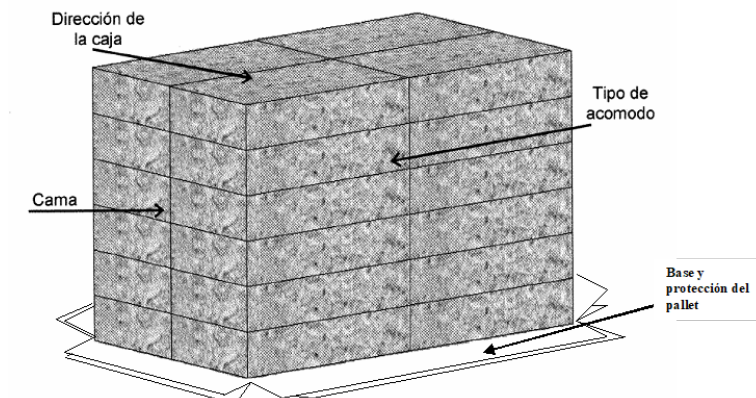
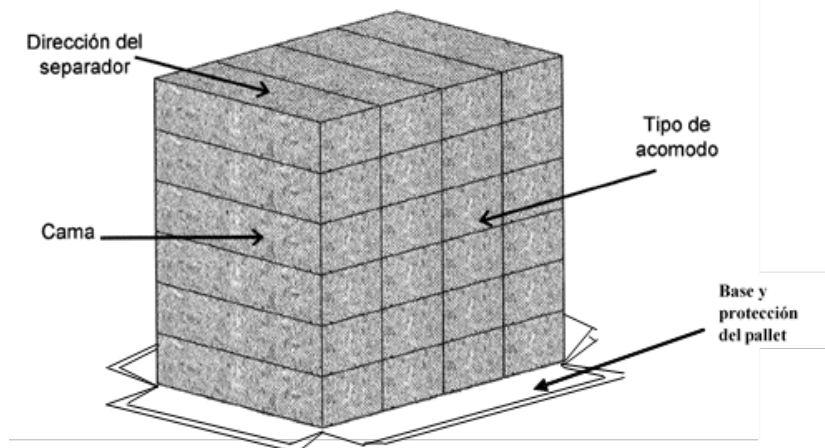


FIGURA No. 10.1.10.

Patrón de acomodo de separador en pallet





NORMAS DE CALIDAD PARA CAJAS Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO

FIGURA No. 10.1.11.

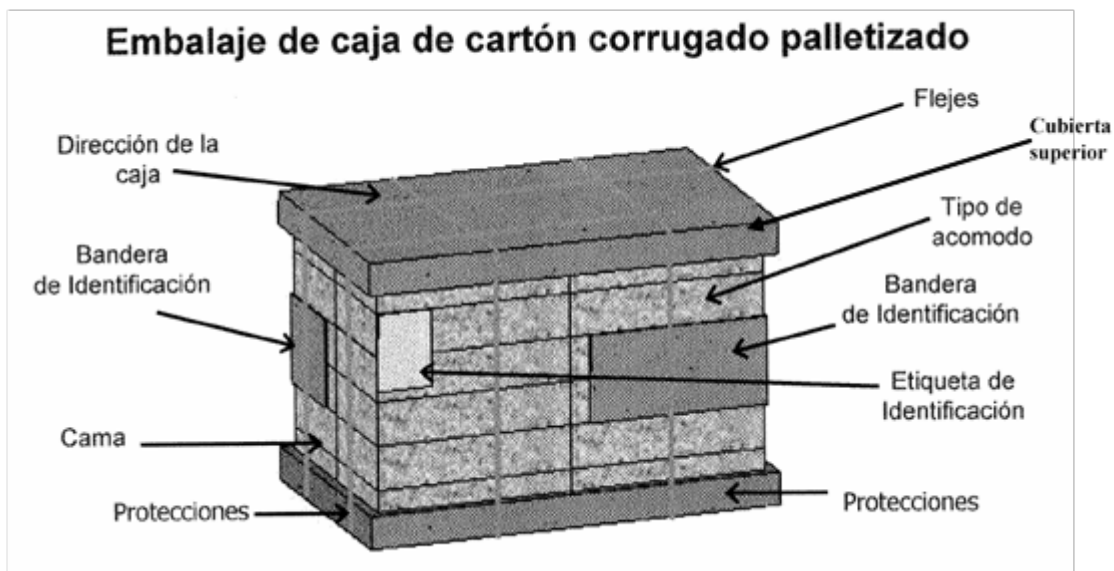
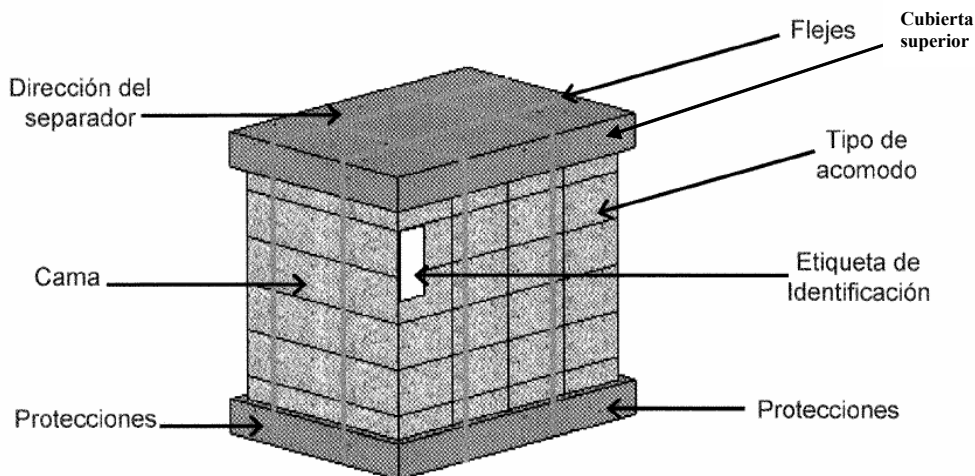


FIGURA No. 10.1.12.



Embalaje de separador de cartón corrugado palletizado



GRUPO: GRASAS Y ACEITES	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL DE PROVEEDORES: 6
DENOMINACIÓN: OLEÍNA DE PALMA	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.	

NO.	PROVEEDOR	PLANTA MORELIA, MICHOACÁN. PLANTA DE FABRICACIÓN	STATUS
1	AAK MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA MORELIA, MICHOACÁN.	VIGENTE
2	MRM CONSORCIO INDUSTRIAL ALIMENTICIO S.A. DE C.V. (EN REPRESENTACIÓN DE AAK MÉXICO, S.A. DE C.V.)	PLANTA MORELIA, MICHOACÁN.	VIGENTE
3	INDUSTRIALIZADORA OLEOFINOS, S.A. DE C.V.	PLANTA ZAPOPÁN, JALISCO.	VIGENTE
4	INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V.	PLANTA TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
5	CARGILL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA ATITALAQUIA, HIDALGO.	VIGENTE
6	AGRO PALM INGREDIENTS, S.A. DE C.V. (ANTES OLEOSUR, S.A.P.I. DE C.V.)	PLANTA COATZACOALCOS, VERACRUZ.	VIGENTE

GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL DE PROVEEDORES: 4
DENOMINACIÓN: MEZCLA DE VITAMINAS A + D3 PARA LECHE FLUIDA.	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.	

NO.	PROVEEDOR	CLAVE AUTORIZADA	PLANTA DE FABRICACIÓN	STATUS
1	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	MXFT158148	PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO	VIGENTE
2	WRIGHT ENRICHMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE DE WRIGHT ENRICHMENT INC. D.B.A. THE WRIGHT GROUP.	WE-18943	PLANTA CROWLEY, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS.	VIGENTE
3	PURAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES GRANOTEC MÉXICO, S.A. DE C.V.) REPRESENTANTE DE BASF SE	PT-VIT-032	PLANTA LUDWIGSHAFEN, ALEMANIA	VIGENTE
4	PRINOVA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE DE PRINOVA USA	46499	PLANTA ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS	VIGENTE



Hoja 57 de 73

GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL DE PROVEEDORES : 1		
DENOMINACIÓN: MEZCLA DE VITAMINAS A + D3 PARA LECHE EN POLVO.	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.			
1	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	MX21721A25	PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO	VIGENTE

Hoja 57 de 72

GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL DE PROVEEDORES: 8
DENOMINACIÓN: PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA.	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.	

NO.	PROVEEDOR	CLAVE AUTORIZADA	PLANTA DE FABRICACIÓN	STATUS
1	PURAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES GRANOTEC MÉXICO, S.A. DE C.V.)	PT-VIT-120	PLANTA EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO.	VIGENTE
2	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	MXLI082999	PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO	VIGENTE
3	WRIGHT ENRICHMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE DE WRIGHT ENRICHMENT INC. D.B.A. THE WRIGHT GROUP.	WE-21340	PLANTA CROWLEY, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS.	VIGENTE
4	GLANBIA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE DE GLANBIA NUTRITIONALS (NA) INC.	000-L50141	PLANTA CARLSBAD, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS.	VIGENTE
5	STERN INGREDIENTS S.A. DE C.V.	STERN VIT DP 6487	PLANTA TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO	VIGENTE
6	DISPROQUIMEX, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE DE DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	MXLI082999	PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO. - DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIGENTE
7	WORLD INGREDIENTS, S.A. DE C.V.	WINMIX 19442	PLANTA NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO	VIGENTE
8	BALTHAZAR COMMODITIES, S. DE R.L. DE C.V.	BALTMIX SE M43 LECHE FLUIDA	PLANTA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. - "TROPHE, S.A. DE C.V."	VIGENTE



GRUPO: MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL, DE PROVEEDORES: 10
DENOMINACIÓN: LAMINACIÓN DE POLIÉSTER METALIZADO.	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.	

NO.	PROVEEDOR	PLANTA DE FABRICACIÓN	STATUS
1	BEMIS PACKAGING MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
2	EXCEL NOBLEZA, S.A.P.I. DE C.V.	PLANTA TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA.	VIGENTE
3	PLÁSTICOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	PLANTA MONTERREY, NUEVO LEÓN.	VIGENTE
4	GALAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA AEROPUERTO COL. MOCTEZUMA, CDMX	VIGENTE
5	MULTIBOLSAS PLÁSTICAS, S.A. DE C.V.	PLANTA NICOLÁS ROMERO, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
6	POLYRAFIA, S.A. DE C.V.	PLANTA ATLACOMULCO, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
7	NEO EMPAQUES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	PLANTA MORELIA, MICHOACÁN.	VIGENTE
8	MINI GRIP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA CIUDAD DE MÉXICO	VIGENTE
9	PRINTPACK PAKAGING MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA EL MARQUÉS, QUERÉTARO	VIGENTE
10	PLASTOZA S.A. DE C.V.	PLANTA NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO	VIGENTE

GRUPO: MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE	CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 38/ACTUALIZACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2022.	TOTAL, DE PROVEEDORES: 10
DENOMINACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> CAJA Y SEPARADOR DE CARTÓN CORRUGADO PARA ENVASES DE PRODUCTOS EN POLVO. CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO. CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO, PARA EL DIF GUANAJUATO. 	MOTIVO: EMISIÓN DE LA VERSIÓN 38 DEL CITADO LISTADO.	

NO.	PROVEEDOR	PLANTA DE FABRICACIÓN	STATUS
1	BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. (ANTES BIO PAPPEL PRODUCTS, S.A. DE C.V.)	PLANTA TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
2	GRUPO GONDI	PLANTA LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MÉXICO. CELULOSAS MAIRO, S. DE R.L. DE C.V.	VIGENTE
		PLANTA CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO CUAUTIPACK, S. DE R.L. DE C.V.	VIGENTE
3	PAPELES CORRUGADOS, S.A. DE C.V.	PLANTA METEPEC, EDO. DE MÉXICO.	VIGENTE
4	COPAMEX CORRUGADOS, S.A. DE C.V.	PLANTA CIUDAD DE MÉXICO.	VIGENTE
5	SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PLANTA SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.	VIGENTE
		PLANTA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO. "CORRUGADO ATLAS".	VIGENTE
6	CONVERTIDORA MERCURIO, S.A. DE C.V.	PLANTA IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	VIGENTE
7	BARCA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (ANTES EMPAQUES RIOJA, S.A. DE C.V.)	PLANTA SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. BARCA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIGENTE
8	EMPAQUE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	PLANTA TOLCAYUCA, HIDALGO.	VIGENTE
9	ECHEVELI GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	PLANTA CUAUTITLÁN, EDO. DE MÉXICO. - ABC BIO EMPAQUES S.A. DE C.V.	VIGENTE
10	ECO EMPAQUES DE CARTÓN S. DE R.L. DE C.V.,	PLANTA LEÓN GUANAJUATO	VIGENTE



ANEXO CUATRO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al Anexo Técnico del “SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS 2023”, y el formato de cotización a requisitar.

Tipo de Leche	Factor de Conversión	Leche Fresca Estimada a Recolectar para el Servicio MÍNIMO (Litros)	Leche Fresca Estimada a Recolectar para el Servicio MÁXIMO (Litros)	Leche en Polvo Estimada a obtener por el Servicio MÍNIMO (Kilogramos)	Leche en Polvo Estimada a obtener por el Servicio MÁXIMO (Kilogramos)
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL	0.0961	40,536,642	101,341,604	3,895,571	9,738,928

Cantidad Estimada de sobres de 210 gramos	22,000,000
--	------------

SERVICIO COTIZADO	
SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS	
RECOLECCIÓN DE LA LECHE FRESCA, SECADO Y ENSACADO DE LECHE (Precio por Kilogramo)	ENSOBRETADO DE LA LECHE EN POLVO (Precio por bolsa/sobre de 210 gramos)
\$	\$

NOTA: TODOS LOS EMBARQUES SON CONSIDERADOS L.A.B. EN LAS PLANTAS DE PROCESO DE LICONSA Y LOS SOBRES/BOLSA DE 210 GRAMOS EN SUS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS DEL NORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

La presente cotización cuenta con una vigencia de 30 días.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO CINCO

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

**LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

ANEXO SEIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LICONSA", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

ANEXO SIETE

CONFLICTO DE INTERESES

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA O LOS ACCIONISTAS O SOCIOS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD O LOS DIRECTIVOS QUE LA CONFORMAN, NI EL QUE SUSCRIBE, DESEMPEÑAN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO OCHO

DOCUMENTOS DE NATURALEZA CONFIDENCIAL

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

**LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

DOCUMENTOS DE NATURALEZA CONFIDENCIAL

_____ (NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE ____ (CARGO)_____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LICONSA, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 113, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:) SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN NUESTRA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA LOS EFECTOS DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

ANEXO NUEVE

PERSONALIDAD JURÍDICA

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA _____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA PARA EL "SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS", PARA LICONSA, S.A. DE C.V., A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



ANEXO DIEZ

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS ACCIONISTAS O SOCIOS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD O LOS DIRECTIVOS QUE LA CONFORMAN, DECLARO QUE EL “SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAÍS”, SE OTORGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE CALIDAD DESCRITAS EN DICHO DOCUMENTO. ADEMÁS DECLARO QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR “EL SERVICIO” SOLICITADO SEA PRESTADO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTARLOS A SATISFACCIÓN DE **“LICONSA”**. SE OBLIGA ANTE **“LICONSA”** A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE CALIDAD Y/O DEFICIENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA; ASÍ COMO, QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAÍS”, EL CUAL SERÁ CONTRATADO BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, ASUMIENDO DE FORMA TOTAL LAS OBLIGACIONES PATRONALES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**ANEXO ONCE
MIPYMES**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE LA ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA_____.

**LICONSA S.A. DE C.V.
PRESENTE**

_____(NOMBRE)_____, en mi carácter de_____(REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO) de_____(NOMBRE DE LA EMPRESA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con _____(REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada no está comprendida en la estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

ANEXO DOCE

ESCRITO DE NACIONALIDAD

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA _____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA, DECLARO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE CALIDAD DESCRITAS EN DICHO DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.



**ANEXO TRECE
FORMATO DE EVALUACIÓN DE LICITANTES**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón social comercial:

(En caso de no ser el fabricante del insumo se deberá adjuntar carta de representación comercial indicando vigencia de esta)

R.F.C.: (Adjuntar constancia de situación fiscal)

Razón social de la planta productiva:
(Adjuntar constancia de situación fiscal de la planta fabricante)

Giro de la empresa fabricante:

Producto a fabricar para LICONSA, S.A. DE C.V. :

- ⊕ Aceite de Oleína de palma

Principales Clientes:

(indicar por lo menos 3 clientes a los cuales se les suministre el insumo solicitado a alguno similar)

- ⊕ ----
- ⊕ ----
- ⊕ ----

Domicilio de la planta:

Número Telefónico:

Personal técnico responsable:

(Indicar nombre puesto y datos de contacto del personal técnico responsable en la planta fabricante. Ej. Gerente de Calidad, Gerente de Producción, responsable de la cuenta comercial, etc.)

Aseguramiento de Calidad

Producción:

Personal de Ventas:



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

AUTORIZACIÓN COMO PROVEEDOR

REQUISITO	EVIDENCIA SOLICITADA
¿La planta fabricante se encuentra en el Listado de proveedores autorizados de Liconsa?	Indicar si la empresa ha proporcionado el servicio de Maquila a LICONSA. Presentar evidencia del suministro del insumo
¿La empresa participante es quien fabrica el bien ofertado?	En caso de que la empresa no sea quien fabrica del insumo se deberá adjuntar la documentación que acredite la relación comercial así como la vigencia
¿La planta ha fabricado el bien ofertado o alguno similar con anterioridad?	Indicar si se cuenta con la experiencia en la fabricación del bien ofertado y adjuntar la evidencia correspondiente a por lo menos tres años de fabricación
¿La planta ha prestado servicios de maquila con anterioridad?	En caso de ser afirmativo presentar la evidencia correspondiente

MEDIOS DE PRODUCCIÓN

REQUISITO	EVIDENCIA SOLICITADA
¿Cuál es la capacidad de producción con la que cuenta la planta?	Indicar la capacidad de producción (Ton/mes): Presentar evidencia de facturación o algún documento que evidencie la capacidad de surtimiento de los volúmenes declarados
¿Cuál es la capacidad de producción que se tiene disponible para el suministro a LICONSA?	Indicar la capacidad disponible para Liconsa en Ton/mes.
DIAGRAMA DE PROCESO: ¿Se cuenta con Diagrama de flujo documentado del proceso de fabricación del insumo?	Indicar el nombre del documento y clave de registro (si aplica) y Anexar diagrama de proceso indicado los puntos de control.



<p>¿En que etapa del proceso de fabricación se adiciona la oleína de palma?</p>	<p>Indicar en que etapa se adiciona la grasa vegetal</p>
<p>Indicar los equipos productivos con los que se cuenta en la planta: Se deberá contar al menos con equipos para realizar los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Captación de leche cruda de vaca -almacenamiento de oleína de palma. -Descremado -Pasteurizado -Fortificado y adición de grasa vegetal. -Concentrado (evaporado) -Secado -Ensayado y envasado 	<p>Indicar, con que equipos se cuenta, así como las capacidades, marcas y características generales de cada uno de ellos:</p> <p>Ejemplo: línea automatizada de descremado en frío Marca: XXXXx con capacidad de 700 Ton/día, etc</p> <p>Adjuntar evidencia fotográfica</p>
<p>¿Se tienen documentados los procesos establecidos para la fabricación del bien ofertado?</p>	<p>Indicar los nombres de los documentos, claves de registro y evidencia fotográfica de las portadas de cada uno de los procesos involucrados en la fabricación del insumo</p>
<p>¿Qué parámetros se controlan durante el proceso de fabricación del bien?</p>	<p>Indicar los nombres de los formatos de registros de producción, clave de registro (si aplica) y frecuencia de las evaluaciones y en que etapa del proceso se realiza. Adjuntar evidencia de los registros de producción realizados durante alguna corrida de fabricación.</p>
<p>¿Cuentan con un programa de HACCP y este está documentado?</p>	<p>Indicar los nombres de los documentos, claves de registro y evidencia fotográfica de las portadas de cada uno de los procesos involucrados en la fabricación del insumo</p>

MATERIAS PRIMAS

<p>¿Cuáles son las materias primas utilizadas?</p>	<p>Registrar las materias primas y nombres de las compañías que lo suministran</p>
<p>¿Se reciben con certificado de calidad las materias primas?</p>	<p>Indicar si se reciben con certificados de calidad y anexar un ejemplo de cada materia prima utilizada</p>
<p>¿Se realizan análisis en la recepción de las materias primas?</p>	<p>Indicar el análisis y la frecuencia con la que se realizan las evaluaciones a las materias primas utilizadas,</p> <p>Anexar copia de los registros de las evaluaciones realizadas. (por lo menos un ejemplo de cada una de las materias primas)</p>



	Materia Prima • • • •	Análisis aplicado • • • •
--	--	--

INSPECCIÓN DE PRODUCTO FINAL

¿Qué análisis se realizan al producto terminado?	Registrar los análisis aplicados al producto terminado y la frecuencia con la que se realizan: Anexar copia de los registros de los análisis realizados
¿Se emiten certificados de calidad del producto terminado?	<u>Anexar</u> un ejemplo e indicar los parámetros registrados

CONTROL DE PLAGAS

¿Cuentan con un programa para el control de plagas?	Indicar nombre de la empresa que presta el servicio de control de plagas: Anexar: Copia de la Licencia Sanitaria de la empresa que presta el servicio
¿Qué tipo de control de plagas se realiza? (roedores, insectos voladores, insectos rastreros, aves, etc.)	Indicar los tipos de control, nombre de la empresa que presta el servicio y frecuencia con la que se realizan. Anexar copia de: Los informes de los últimos servicios realizados (revisión de trampas, monitoreo fumigación, etc)

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

¿Se cuenta con laboratorio de Control de Calidad? El laboratorio debe estar dentro de las instalaciones de la planta productiva y contar mínimo con: -Personal Técnico Capacitado -Equipo De Laboratorio Para Los Análisis Del Producto, -Emisión de Informes de resultados Opcional -Certificación Acreditación	-Anexar evidencia fotográfica del laboratorio -Adjuntar evidencia de las capacitaciones impartidas al personal responsable de ejecutar las metodologías analíticas -Indicar si el laboratorio cuenta con alguna acreditación ante algún organismo nacional o internacional
--	--



<p>¿Se cuenta con los equipos suficientes para cubrir los requerimientos de Liconsa establecidos en la Norma de Calidad Vigente? Requerimiento: equipos para determinaciones fisicoquímicas, microbiológicas y determinación de contenido de vitaminas y minerales</p> <p>Análisis solicitados: Humedad, Grasa, Proteínas propias de la leche (N x 6.38), Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, Cenizas, Acidez (como ácido láctico), Índice de insolubilidad, Partículas quemadas, Materia extraña, Densidad asentada, Humectabilidad, Grasa Libre Dispersabilidad, Lecitina, Metales pesados , Vitamina A, Vitamina D, Vitamina C, Vitamina B2/Riboflavina, Vitamina B12/Cianocobalamina, Ácido fólico, Hierro Zinc, Organismos coliformes totales, Escherichia coli, Salmonella spp., Mohos y Levaduras, Enterotoxina estafilocócica Aflatoxinas M1</p>	<p>Indicar los equipos existentes en el laboratorio</p> <p>Anexar copia de los certificados de calidad. Los certificados de calibración deben ser emitidos por un laboratorio acreditado ante algún organismo nacional o internacional</p>
<p>¿Los equipos de medición cuentan con un programa de calibración?</p>	<p>Indicar nombre y clave del programa de calibración o su equivalente Anexar copia del documento.</p>
<p>¿Las metodologías aplicadas están documentadas?</p>	<p>-Presentar el Listado del nombre de las metodologías aplicadas y anexar copia de las portadas de los documentos. -Presentar registros, bitácoras, etc, de la ejecución, de las metodologías</p>
<p>¿Se tiene un procedimiento para verificar la rastreabilidad o trazabilidad de los resultados registrados en el certificado de calidad?</p>	<p>Indicar el nombre del documento y anexar copia de la portada.</p>



CERTIFICACIONES DE LA PLANTA

Certificación en ISO9001:2015	
¿la planta cuenta se encuentra en certificada en la Norma ISO9001:2015?	Si () No ()
Empresa que realiza la certificación	Indicar el nombre de la empresa que realiza la Certificación Anexar copia del certificado
No. de certificado y fecha de emisión	Indicar el número de Certificado
Vigencia de la certificación	Indicar la Vigencia

Certificación en Inocuidad Alimentaria	
¿la planta cuenta se encuentra en certificada en la Norma Inocuidad Alimentaria?	Si () No ()
Empresa que realiza la certificación	Indicar el nombre de la empresa que realiza la Certificación Anexar copia del certificado
No. de certificado y fecha de emisión	Indicar el número de Certificado
Vigencia de la certificación	Indicar la Vigencia

Representante de la empresa

(Indicar Nombre, Puesto y firma)



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LICONSA PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-XXX-E0-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Tipo de Leche	Factor de Conversión	Leche Fresca Estimada a Recolectar para el Servicio MÍNIMO (Litros)	Leche Fresca Estimada a Recolectar para el Servicio MÁXIMO (Litros)	Leche en Polvo Estimada a obtener por el Servicio MÍNIMO (Kilogramos)	Leche en Polvo Estimada a obtener por el Servicio MÁXIMO (Kilogramos)
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL	0.0915	40,536,642	101,341,604	3,709,103	9,272,757

Cantidad Estimada de sobres de 210 gramos	22,000,000
--	------------

SERVICIO COTIZADO	
SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS	
RECOLECCIÓN DE LA LECHE FRESCA, SECADO Y ENSACADO DE LECHE (Precio por Kilogramo)	ENSOBRETADO DE LA LECHE EN POLVO (Precio por bolsa/sobre de 210 gramos)
\$	\$

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del **“SERVICIO DE MAQUILA PARA LA RECOLECCIÓN, EL SECADO, ENSOBRETADO Y/O ENSACADO DE LA LECHE PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SAN PEDRO, COAHUILA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DEL NORTE DEL PAIS 2023”** a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



**ANEXO 3 “FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número **LA-008VST977-E0-2023** convocado por LICONSA para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguiente:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			



NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número **LA-008VST977-E0-2023**, convocado por LICONSA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO 4

“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-XXX-E0-2023** referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO 5 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-008VST977-E0-2023** denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			



NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-008VST977-E0-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-008VST-E0-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-008VST977-E0-2023** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 8 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-008VST977-E0-2023**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 9 “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 10 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO II “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-XXX-E0-2023**. **(No llenar las columnas de “sí / no”)**.

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO 12 "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)"

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tenga sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 147 de 183



11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



ANEXO 12 A “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

ANEXO 12 B “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido,

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 149 de 183



el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.



ANEXO 13 “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE
(Nombre y firma)**

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 14

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ . en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____ .

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____ .

Dependencia contratante: _____ . (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____ .

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ .

RFC: _____ .

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ . (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ .

Fecha de expedición: _____ .

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____ .

Objeto: _____ .

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ .

Fecha de suscripción: _____ .

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 152 de 183



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 153 de 183

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de



Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 155 de 183



1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 17 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO ABIERTO O CERRADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo y tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de “**LICONSA**”, S.A. DE C.V. (**LICONSA**) para el ejercicio fiscal 2022, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de “**LICONSA**”, requiere realizar la contratación del _____ para cumplir sus Objetivos.

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha _____.

La presente contratación se realizó a solicitud de _____ como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

1. “LICONSA” declara que:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).



1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA”** el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con **R.F.C _____**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el/la **C. _____(nombre del administrador del contrato)____, _____(cargo del administrador del contrato)_____**, con **R.F.C _____**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos del presente **“EL CONTRATO”**, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.3.1.- El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el



presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

1.3.2.- En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

El/LA ____ **(señalar área técnica)**____, será el área técnica de los servicios.

1.4.- Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el/la **C. ____ (nombre del área requirente del contrato)____, ____ (cargo del área requirente del contrato)____, con R.F.C _____**, como área requirente de los servicios.

1.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____ número _____, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos _____ del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el **artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"**.

1.6.- "LICONSA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente de los bienes, la cual cuenta con recursos en la partida presupuestal número____ **(número de la partida y nombre)**_____.

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

1.8.- Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1.- Es una persona MORAL legalmente constituida mediante _____ **(Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado)**, denominada **(nombre o razón social)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(objeto social)**.



Es una persona FÍSICA de nacionalidad _____lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

2.2.- El/LA C. (nombre del representante legal), en su carácter de ____ (apoderado/representante)_____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes_____.

2.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Micro Empresa.

2.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.6.1.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el suministro óptimo de los bienes.



2.6.2.- De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número _____, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.6.3.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: _____, bastando para **"LICONSA"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

3. De "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a **"LICONSA"** los servicios referentes a _____ en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**, a la convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el **"EL PROVEEDOR"**, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

(Descripción de la contratación)



SEGUNDA.- MONTO Y PRECIOS.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación de los servicios, “LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” un monto total de \$ _____ pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

(Descripción, monto y precios de la contratación)

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(En caso de contrato abierto)

“LICONSA” se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, “EL PROVEEDOR”, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por “LICONSA”.

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato “LICONSA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FCULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad _____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

No se otorgarán anticipos. “LICONSA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional a mes vencido, en un plazo máximo de 20 días



naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LICONSA”**, por el 100% (cien por ciento) de los servicios prestados, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes o servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes o servicios realizados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El/La Administrador/a del contrato de validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del bien o servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada bien o servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional _____ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente los días viernes; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido al Departamento de Cuentas por Pagar; en papel membretado del proveedor del bien o servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios o entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** _____ **SUCURSAL**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 163 de 183



_____, **NÚMERO DE CUENTA** _____, DEL BANCO _____, a nombre de
"_____ **S.A. DE C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen en que la prestación de los servicios será del _____ al _____.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LICONSA"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y cotización respectiva de acuerdo a lo siguiente:

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LICONSA"** en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en **"ANEXO TÉCNICO"** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en los términos de referencia, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LICONSA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de Liconsa durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SEXTA.-VIGENCIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 164 de 183



El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** suministre a **“LICONSA”** en su totalidad los bienes y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LICONSA”** podrá ampliarse la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LICONSA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 165 de 183



En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO DEL CONTRATO

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible/divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, por un importe total de \$_____ (_____ 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **“LICONSA”**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **“LICONSA”** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los



intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A) DEL ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LICONSA”**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **“LAASSP”**, y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LICONSA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

Será total obligación de **“EL PROVEEDOR”**, que el monedero electrónico se reciba a entera satisfacción de **“LICONSA”**, tal y como se describe en los domicilios señalados en el Listado de Domicilios y Administradores del Contrato en el **“ANEXO TÉCNICO”**, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento, así como también será el responsable de que dichos monederos electrónicos sean aceptados en los establecimientos que se determinen por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

De igual manera **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

- a) Prestar **“LOS SERVICIOS”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus términos de referencia, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.-ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“LICONSA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. _____ y a través de los Servidores Públicos señalados en el listado de domicilios y Responsables del contrato señalados en el Anexo Técnico, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.



Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“LOS SERVICIOS”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**.

DÉCIMA TERCERA.-DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el Anexo Técnico, una penalización del ____% (____ por ciento) y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

(TABLA DE DEDUCCIONES)

Para el pago de las penas convencionales, **“LICONSA”**, a través de **“EL /LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” a través de **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LICONSA”**, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a favor de **“LICONSA”**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional del ____% (**__por ciento**) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará **__(área contratante)_____ de “LICONSA”**.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LICONSA”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LICONSA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no



proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LICONSA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LICONSA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LICONSA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LICONSA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN

"LICONSA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, sin justificación para **"LICONSA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LICONSA"**;



- f) Si no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 176 de 183



entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.-CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LICONSA” no estará obligada a aceptar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LICONSA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LICONSA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 177 de 183



la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LICONSA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LICONSA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LICONSA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA.-.-CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-008-VST-008VST977-N1-2023

Página 178 de 183



Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los _____ días de _____ del año _____

POR:

“**LICONSA**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	



	ÁREA REQUERENTE DEL	
	CONTRATO	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C

ANEXO 18 "DESIGNACIÓN PATRONAL"

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Hago referencia al procedimiento de Contratación por **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-XXX-E0-2023** denominado _____, para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de **mi representada**, para los efectos del contrato que se suscriba, al señor _____; asimismo, designo como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de _____, la finca marcada con el número _____ de la Calle _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, Código Postal _____, teléfono _____.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO 19
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Fecha a XX de XXXX del 2022
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional
Número del Procedimiento LA-XXX-E0-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.



ANEXO 20
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Fecha a XX de XXXX del 2022
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional
Número del Procedimiento LA-XXX-E0-2023

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

ANEXO 21
“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”



En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular